

MEMORIA  
DE ACTIVIDADES

2021



CES  
EGAB

Consejo Económico  
y Social Vasco

Euskadiko Ekonomia eta Gizarte  
Arazoetarako Batzordea



## SEGUNDO AÑO COVID

2021 ha sido un año de vaivenes, de incertidumbres, pero también un año de esperanza. Pese a ser el segundo año COVID, y al terrible azote que la pandemia ha seguido produciendo, hay cuestiones notables que han destacado en positivo. La más importante, la que abría la puerta a la esperanza con mayúsculas, ha sido la vacuna. La encomiable gestión sanitaria para hacérsela llegar y la no menos destacable aceptación ciudadana ha permitido afrontar un año que, con todos sus peros, ha mirado ya de frente a un futuro post-pandemia.

Pese a ello, no hay Memoria ni Informe de gestión, tanto público como privado, que pueda abstraerse de los daños que el virus, en su segundo año entre nosotros, ha causado. No obstante, a pesar del difícil contexto de emergencia sanitaria, el Consejo Económico y Social Vasco ha desarrollado sus funciones con la máxima normalidad posible dentro de un contexto cambiante en función del impacto del COVID a lo largo del año.

En 2021 se ha recuperado de manera notable la actividad dictaminadora, principal función del Consejo. El CES vasco se pronunció en ámbitos de calado y gran impacto social, como fueron los casos del proyecto de Decreto de la Gobernanza Sociosanitaria y del Anteproyecto de Salud Pública de Euskadi, elaborados por el departamento de Salud del Gobierno Vasco, o el Anteproyecto de Ley del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión, redactado en este caso por el Departamento de Trabajo y Empleo del Ejecutivo Autónomo. Son tres ejemplos de iniciativas legislativas de gran interés para amplios colectivos de la población vasca. Como lo son también las novedades incluidas en el proyecto de Decreto por el que se regulan las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas y alojamientos dotacionales en la Comunidad Autónoma, proyecto sobre el que el Consejo dictaminó en mayo de 2021.

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2021

Consejo Económico y Social Vasco

En un plano diferente, destacó también el dictamen sobre el anteproyecto de ley en una materia tan sensible como la Memoria Histórica y Democrática de Euskadi. En el mismo, el Consejo reconocía que es esencial la acción institucional para salvaguardar la Memoria, reflexionando sobre lo acaecido y haciéndolo accesible a las nuevas generaciones, para preservar los logros del marco actual de libertades y para reconocer y poner en valor el sufrimiento de quienes lucharon por su consecución.

Más allá de la actividad dictaminadora, el Consejo Económico y Social Vasco cumplió con el mandato legal de elaboración de una memoria socioeconómica anual, memoria que fue presentada públicamente en julio, recuperando de esta manera los tiempos y las formas pre-pandemia.

Por último, y como excelente señal, 2021 ha permitido, en el ámbito de la relación entre los consejos económicos y sociales de la fachada atlántica de España y Francia, retomar el ritmo de una actividad mermada en 2020 por las repercusiones de la pandemia. La Red Transnacional Atlántica que conforman estos consejos ha alumbrado una serie de recomendaciones para impulsar la implementación del Corredor Atlántico, recomendaciones plasmadas en el informe “Hacia una revisión de la TEN-T para el espacio atlántico”. Con esta aportación, los consejos económicos y sociales integrados en esta Red han querido reforzar su compromiso de trabajar conjuntamente sobre aquellas materias que, teniendo una dimensión suprarregional, tienen un impacto importante y directo sobre cada uno de nuestros territorios.



**Emilia M. Málaga Pérez**  
**Presidenta del Consejo Económico y Social Vasco**



## CERTIFICACIÓN

El artículo 16 b) del Reglamento que regula el funcionamiento del Consejo Económico y Social Vasco establece que el Pleno tiene atribuida, entre otras funciones, la de aprobar la memoria anual de actividades.

En cumplimiento de esta previsión reglamentaria se ha elaborado la Memoria de Actividades correspondiente al ejercicio 2021, y por tanto

## CERTIFICO

**Primero**, que el Pleno del Consejo Económico y Social Vasco en su sesión ordinaria de 21 de marzo de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“Aprobar la Memoria de Actividades del Consejo Económico y Social Vasco correspondiente al año 2021”**

**Segundo**, que la presente publicación recoge en su integridad el contenido de la Memoria aprobada por el Pleno del Consejo en el referido acuerdo.

Y, a los efectos oportunos, firmo la presente en Bilbao a 21 de marzo 2022.



**Olatz Jaureguizar Ugarte**

**Secretaria General del Consejo Económico y Social Vasco**

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2021

Consejo Económico y Social Vasco

CAPÍTULO I.  
INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

6

Historia de los Consejos Económicos y Sociales	6
El CES vasco. Creación y naturaleza	6
Funciones	7
Composición	8
Composición del Pleno	9
Órganos colegiados	10
Régimen económico-financiero	11

CAPÍTULO II.  
INFORME DE ACTIVIDADES

12

Ejercicio de las funciones previstas en la ley reguladora del CES vasco	12
Seguimiento de la incidencia de la actividad consultiva de años anteriores	31
Memoria sobre la situación económica y social de la CAPV 2020	37
Reuniones de los órganos colegiados	41
Calendario de reuniones	46

CAPÍTULO III.  
ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

47

CAPÍTULO IV.  
GESTIÓN DE RECURSOS

56

Presupuesto 2021

56

CAPÍTULO V.  
COMUNICACIÓN Y PUBLICACIONES

57

Comunicación

58

Publicaciones

59

ANEXO.  
Normativa del Consejo Económico y Social Vasco

60

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2021

Consejo Económico y Social Vasco

## CAPÍTULO I. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

### HISTORIA DE LOS CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

Los antecedentes de los actuales Consejos Económicos y Sociales se remontan a los años inmediatos al fin de la primera guerra mundial. En 1919, se crea el Bureau Internacional del Trabajo como asamblea internacional en la que participan los gobiernos, trabajadores y empresarios para elaborar en común una legislación internacional que mejorara las condiciones de trabajo.

A partir de la misma, fueron apareciendo en Europa los primeros instrumentos de concertación, antecedentes de los actuales Consejos Económicos y Sociales. La primera institución surgió en Francia en 1925, creándose más tarde otras similares en otros países europeos, particularmente a partir de la conclusión de la II Guerra Mundial.

La propia Comunidad Económica Europea crea, entre sus órganos más distinguidos, un Comité Económico y Social. Existe una coincidencia sustancial en todos ellos respecto de su naturaleza y funciones: son órganos consultivos que pretenden hacer posible la participación de representantes de diversos intereses sociales y económicos en la política económica de los gobiernos, y permiten a la vez el diálogo y la colaboración entre los mismos.

Asimismo, el Consejo Económico y Social no adopta una actitud pasiva, sino que posee iniciativa propia para plantear sugerencias o resoluciones que los Gobiernos y Parlamentos correspondientes debieran tener en cuenta. Como órgano consultivo, es autónomo e independiente del Gobierno y Parlamento, y sus informes, aunque no son vinculantes, son preceptivos en buen número de supuestos y, en todos los casos, representan una opinión cualificada a considerar.

### EL CES VASCO. CREACIÓN Y NATURALEZA

El Consejo Económico y Social Vasco constituye el ente consultivo del Gobierno Vasco y del Parlamento Vasco, cuyo objetivo es hacer efectiva la participación de los distintos intereses económicos y sociales en la política económica y social del País Vasco.

Creado por la Ley 4/1984, su regulación ha experimentado diversas modificaciones legislativas y actualmente se rige por lo establecido en la Ley 8/2012, de 17 de mayo, del Consejo Económico y Social Vasco, por el Decreto 433/2013, de 29 de octubre, así como por su Reglamento de Funcionamiento, aprobado por acuerdo del Pleno de 22 de noviembre de 2013.



## FUNCIONES

El CES vasco goza de personalidad jurídica propia, distinta de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con plena capacidad e independencia para el ejercicio de las funciones que la ley le asigna.

La sede del CES vasco se encuentra en Bilbao, lugar donde se celebran las sesiones de sus órganos.

- Informar con carácter preceptivo los proyectos de ley relacionados con la política económica y social, excluidas aquellas materias adscritas al Consejo de Relaciones Laborales según su ley reguladora. También se exceptúan de dicho informe previo los proyectos de ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como las normas legislativas de modificación o complemento de la misma. No obstante, el Gobierno Vasco deberá informar al Consejo Económico y Social de su contenido.
- Informar con carácter preceptivo los proyectos de decreto relacionados con la política económica y social, excluidas aquellas materias adscritas al Consejo de Relaciones Laborales en su ley reguladora, que tengan especial trascendencia a juicio del Gobierno Vasco. También se exceptúan de dicho informe los proyectos de decreto que supongan una continuidad de los aprobados en ejercicios anteriores o que no impliquen innovaciones o modificaciones sustanciales. No obstante lo anterior, el Gobierno Vasco podrá solicitar informe de los mismos potestativamente.
- Informar con carácter preceptivo cualquier otra resolución administrativa que adopte el Gobierno Vasco, relacionada con la política económica y social, excluidas aquellas materias que correspondan al Consejo de Relaciones Laborales en su ley reguladora, que tengan especial trascendencia a juicio del Gobierno Vasco.
- Informar con carácter preceptivo los planes generales del Gobierno Vasco en materia de política económica y social.
- Formular propuestas al Gobierno Vasco sobre las materias a que se refieren los apartados anteriores.
- Elaborar dictámenes, resoluciones o informes, por propia iniciativa o a petición del Gobierno Vasco o del Parlamento Vasco, en las materias a que se refieren los dos primeros apartados.
- Participar en la planificación de las actividades económicas del sector público de la Comunidad Autónoma del País Vasco que elabore el Gobierno Vasco.
- Elaborar y elevar al Gobierno Vasco y al Parlamento Vasco anualmente una memoria en la que se expongan sus consideraciones sobre la situación económica y social en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Solicitar y recibir de los órganos competentes de la Administración general, y de cualquier institución de la Comunidad Autónoma del País Vasco, cuanta información precise para el desarrollo de sus funciones.

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2021

Consejo Económico y Social Vasco

## COMPOSICIÓN

El CES vasco está integrado por treinta y dos miembros de acuerdo con la siguiente composición:

- Ocho personas en representación de las organizaciones y confederaciones sindicales más representativas.
- Ocho personas en representación de las confederaciones empresariales.
- Una persona en representación de cada uno de los sectores, instituciones, entidades o asociaciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco siguientes:
  1. Cámaras de comercio, industria y navegación.
  2. Cajas de ahorros y entidades financieras.
  3. Cooperativas.
  4. Sociedades anónimas laborales.
  5. Organizaciones pesqueras.
  6. Organizaciones agrarias.
  7. Organizaciones de consumidores.
  8. Organizaciones del tercer sector de la acción social.
- Ocho personas expertas en las materias relacionadas con las funciones del CES vasco.

El CES vasco cuenta con una presidencia. Si no fuera una de las personas anteriormente referidas, el número de miembros se elevará a treinta y tres personas. Estas son designadas por periodos de cuatro años.



La composición del Consejo en 2021 es:

**Presidenta:** Emilia M. Málaga Pérez

**Secretaria General:** Lorea Soldevilla Palazuelos

	TITULARES	SUPLENTES	
EN REPRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES Y CONFEDERACIONES SINDICALES	Estibaliz Montero Mendoza Arantza Martínez Tobalina Jone Robledo Zapatero Oskar Arenas Velasco Francisco Juan Osuna Matamoros	Arkaitz Antizar Kerexeta Santiago Martínez Pérez Alfonso Ríos Velada Jorge Hurtado Abrisqueta Gregorio Martín Benito	CCOO
<b>GRUPO A</b>	Xuria Árza Vélez Raúl Árza Vélez Daniel González Taboada	Leire Sáez Ríos José Luis Torrón Villanueva Juan Carlos Cárdenas Bonelli	UGT
CONFEDERACIONES EMPRESARIALES	Pablo Martín Goitia Virginia Múgica Conde Gonzalo Salcedo Bilbao Fco. Javier Sasigain Sáez de Buruaga Adolfo Rey Gómez Yoana Arambalza Zalbidea Aitor Otaola Díez de Alda Nerea Zamácola Gárate	Eduardo Arechaga Cilleruelo Fernando Raposo Bande Silvia Ara Quincoces Ana García Polanco Ana Boto Sánchez José Miguel Ayerza Mendiburu Julián Ruiz Gutierrez Juan Ugarte Aguirrezabal	
SECTORES, INSTITUCIONES, ENTIDADES O ASOCIACIONES DE LA CAPV	Jesús María Corres Santos	Eduardo Mozo de Rosales Fano	CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN
<b>GRUPO C</b>	Patxi Olabarria Furundarena	Fco. Javier Sanz Santaolalla	COOPERATIVAS
	Aurelio Bilbao Barandica	Luis Francisco Marín Andrés	ORGANIZACIONES PESQUERAS
	Ana Alzaga Menaza	Jon Ariño Gallego	ORGANIZACIONES EN CONSUMIDORES
	Pedro Martínez de Alegría Pinedo	Rafael Aranguren Ilardia	CAJAS DE AHORRO Y ENTIDADES FINANCIERAS
	Olatz Jaureguizar Ugarte	Javier Muñecas Herreras	SOCIEDADES ANÓNIMAS LABORALES
	Gonzalo Rodríguez Aguirregoitia	-----	ORGANIZACIONES DEL TERCER SECTOR DE LA ACCIÓN SOCIAL
	Garikoitz Nazabal Etxabe	Iñigo Bilbao Rekagorri	ORGANIZACIONES AGRARIAS
PERSONAS EXPERTAS	Joseba Madariaga Ibarra Idoia Peñacoba Etxebarria Aitor Alzola Martínez de Antoñana Arantza Estefanía Larrañaga Fernando Fantova Azcoaga Jon Barrutia Güenaga Itziar Alkorta Idiakez Osane Oruetxebarria Fernández de la Peña		
<b>GRUPO D</b>			

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2021

Consejo Económico y Social Vasco

## ÓRGANOS COLEGIADOS

### PLENO

El Pleno, bajo la dirección del Presidente o de la Presidenta, es el órgano supremo de decisión y formación de la voluntad del Consejo. Está integrado por el Presidente o Presidenta, además de los consejeros y consejeras, a quienes se suma la Secretaria o el Secretario General. El Pleno tiene las competencias siguientes:

- Proponer al Lehendakari o a la Lehendakari la persona que deba ocupar el cargo de Presidente o Presidenta y, en caso de no existir acuerdo del Pleno, ser consultado por el Lehendakari o la Lehendakari sobre la persona que debe ocupar dicho cargo.
- Adoptar los acuerdos que correspondan respecto del ejercicio de las funciones atribuidas al Consejo.
- Elaborar y aprobar su Reglamento interno de funcionamiento y aprobar las directrices e instrucciones que en desarrollo del reglamento sean precisas para el funcionamiento del Consejo.
- Crear y suprimir las comisiones de trabajo, determinar sus competencias y régimen de funcionamiento.
- Aprobar el presupuesto del Consejo.
- Aprobar la plantilla del Consejo para su inclusión en el presupuesto.
- Examinar los supuestos de incompatibilidad y declarar el incumplimiento de los deberes de cualquiera de las y los miembros del Consejo.

### Comisión Permanente

Creada por el Reglamento de Funcionamiento, la Comisión Permanente la componen el Presidente o Presidenta del Consejo, la Secretaria o Secretario General y hasta cuatro personas por cada uno de los grupos que componen el Consejo. Entre sus funciones destaca el velar por el cumplimiento de los acuerdos del Pleno del Consejo.

### Comisiones de trabajo

Es función del Pleno la creación de comisiones de trabajo y la asignación de competencias a las mismas.

Las comisiones de trabajo son las siguientes:

- **Comisión de Desarrollo Social**, presidida por Fernando Fantova Azcoaga.
- **Comisión de Desarrollo Económico**, presidida por Arantza Estefanía Larrañaga.
- **Comisión para la elaboración de la Memoria Socioeconómica**, presidida por Jon Barrutia Güenaga.

### Órganos unipersonales

El Consejo cuenta con dos órganos unipersonales, la Presidencia y la Secretaría General.

#### Presidencia

Ostenta la representación del Consejo y dirige sus actuaciones, además de convocar, presidir y moderar sus sesiones.

#### Secretaría General

Dirige los servicios administrativos y técnicos, es depositaria de los fondos del Consejo y custodia su documentación.

## RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

Bajo el principio de autonomía económico-financiera, el Consejo aprueba y ejecuta su presupuesto, financiándose este con las cantidades que le son asignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La contratación del Consejo se ajusta a la normativa vigente en materia de contratos del sector público para los entes que tienen la consideración de administraciones públicas.

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2021

Consejo Económico y Social Vasco

## CAPÍTULO II. INFORME DE ACTIVIDADES

### EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY REGULADORA DEL CES VASCO

#### EMISIÓN DE DICTAMENES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley del Consejo Económico y Social vasco, en el año 2021 el CES Vasco emitió quince dictámenes, siete sobre anteproyectos de ley, tres sobre Planes y los cinco restantes sobre proyectos de decreto.

#### **DICTAMEN 1/21 de 12 de febrero, sobre el “Anteproyecto de Ley de Memoria histórica y democrática de Euskadi”**

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Social

**Fecha de entrada:** 12 de abril de 2021

**Resultado:** El Consejo Económico y Social Vasco considera adecuada la tramitación del Anteproyecto de Ley de Memoria histórica y democrática de Euskadi, presentado por Gogora, Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos, siendo el dictamen aprobado por el Pleno del Consejo el 12 de febrero de 2020.

El Consejo Económico y Social Vasco reconoce que es esencial la acción institucional para salvaguardar la Memoria, reflexionando sobre lo acaecido y haciéndolo accesible a las nuevas generaciones, para preservar los logros del marco actual de libertades y para reconocer y poner en valor el sufrimiento de quienes lucharon por su consecución.

En este sentido, considera que disponer en nuestro ordenamiento jurídico de una ley que tenga por objeto la regulación de las políticas públicas de la Memoria Histórica en Euskadi

constituye una pieza necesaria en el esfuerzo por la realización de estos objetivos. Por consiguiente, el CES Vasco acoge con agrado la iniciativa legislativa de Gogora y del Gobierno Vasco para la promulgación de una ley con el planteamiento y finalidades expuestos, y la valora muy positivamente.

El Consejo se declara plenamente consciente de que la ausencia de una ley vasca de regulación de las políticas públicas de Memoria Histórica no ha significado que desde las instituciones vascas no se haya desarrollado una actuación institucional en esta área. Al contrario, ha de reconocerse la actividad llevada a cabo por Euskadi en este ámbito y de forma más temprana que Comunidades Autónomas que disponen en la actualidad de leyes específicas de Memoria Histórica, una actividad continuada, sostenida en el tiempo y dotada financieramente, que ha marcado incluso una posición de liderazgo en algunos campos, como el de la exhumación de fosas comunes.

Tras hacer un rápido recorrido por la trayectoria de Euskadi desde los años ochenta tanto normativa, de investigación y estudio, como de reconocimiento público de las víctimas de la guerra civil y del régimen franquista, que responden a una política pública de Memoria Histórica, el Dictamen destaca la aprobación en 2014 de la Ley 4/2014, de 27 de noviembre de creación del Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos, Gogora, como el organismo encargado del impulso, desarrollo y gestión de la política pública relacionada con la promoción de la Memoria, con la misión de preservar y transmitir la Memoria Democrática de Euskadi, que constituye un paso importante en la evolución de las políticas de Memoria Histórica de Euskadi, al instaurar un **sujeto institucional para** el desarrollo de estas políticas y definir sus competencias.

El CES manifiesta que el Anteproyecto de Ley de Memoria Histórica y Democrática de Euskadi representa un complemento necesario a la Ley 4/2014, en cuanto que constituye el instrumento jurídico de regulación de las políticas públicas para la Memoria Histórica de Euskadi y de definición del contenido de la actuación institucional en la materia, que viene, así, a sumarse al instrumento jurídico relativo al sujeto institucional de estas las políticas, la Ley 4/2014.

La Ley de Memoria Histórica y Democrática de Euskadi constituye un nuevo salto cualitativo en el proceso de configuración de las políticas de Memoria Histórica en Euskadi, proyectando efectos positivos y deseables sobre diversos aspectos de éstas.

La aprobación de un instrumento jurídico con rango de ley para regular las políticas públicas de Memoria Histórica representa una elevación de estatus de la política, un refuerzo a la acción que se ha venido llevando a cabo, y aporta también mayor seguridad jurídica a las actuaciones.

La nueva cobertura legal marcará el ámbito de actuación de la política, lo que ayudará a comprender los contenidos de las actuaciones que se impulsan. Además, permitirá consolidar lo actuado y proporcionar cobertura jurídica a líneas de actuación que han venido surgiendo de la práctica y que no encuentran referente en la Ley del Instituto de la Memoria, Gogora.

Asimismo, permitirá dar coherencia y armonizar el conjunto de actuaciones que se desarrollan, que hasta el presente se han podido llevar a cabo de forma más fragmentada e inconexa, y dotarlas de una unidad de sentido, bajo unos principios y prioridades comunes.

Finalmente, aportará estabilidad a la actuación pública en la materia, y una mayor garantía de continuidad, que seguirá requiriendo de financiación y voluntad política.

En definitiva, el CES entiende que la adopción de una Ley en materia de Memoria Histórica y Democrática de Euskadi es un paso muy positivo, que redundará en beneficio del desarrollo de las políticas públicas en este ámbito, contribuyendo así a la consolidación e impulso, en mejores condiciones, de una materia esencial para la puesta en valor y preservación de la convivencia democrática de la sociedad vasca.

### **DICTAMEN 2/21 de 12 de mayo, sobre el “Proyecto de decreto por el que regulan las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas y alojamientos dotacionales en la CAPV”**

**Fecha de entrada:** 20 de abril de 2021

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Social

**Resultado:** El Consejo Económico y Social Vasco considera adecuada la tramitación de este proyecto, elaborado por el Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, con las consideraciones que este órgano consultivo ha efectuado.

El decreto tiene por objeto establecer las condiciones mínimas de habitabilidad que deben cumplir las viviendas y alojamientos dotacionales ubicados en la CAPV, así como los edificios de uso predominantemente residencial que los albergan, para garantizar que sean dignos, adecuados y accesibles. El texto también determina las normas de diseño que deben respetar las viviendas de protección pública a efectos de su calificación.

El proyecto dictaminado regula la habitabilidad de la vivienda, entendida como un espacio que permite desarrollar un proyecto de vida, que cumple unos requisitos básicos de superficie y altura, confort térmico, equipamiento, salubridad, accesibilidad, uso y mantenimiento, sin olvidar la flexibilidad o versatilidad que debe ofrecer para su adaptación a las distintas etapas de la vida, así como a las nuevas necesidades y formas de vida modernas.

Estas condiciones de habitabilidad de la vivienda nueva son comunes a la vivienda de promoción libre y a la vivienda pública, aunque esta última debe cumplir unas normas de diseño que condicionan la superficie máxima de la vivienda con el programa habitacional; al igual que sucede con los alojamientos dotacionales.

El dictamen incorpora una serie de consideraciones específicas como propuestas de mejora del texto analizado. Así, por ejemplo, el CES observa que el proyecto de decreto no indica el plazo determinado para intentar revertir una declaración de inhabitabilidad. También recomienda incluir la obligatoriedad de instalar extintores y planes de evacuación en las viviendas y alojamientos dotacionales existentes que no son objeto de rehabilitación, un aspecto que “está regulado en otras normativas, pero no estaría de más que aparezca explícitamente en ésta”.

En cuanto a los supuestos de exención en aquellos casos en los que la especial y compleja morfología de las edificaciones y del parcelario existente imposibilite el cumplimiento de las condiciones de habitabilidad y normas de diseño -siempre y cuando el planeamiento urbanístico así lo contemple-, el CES propone la adición del siguiente texto a la norma: “y siempre que se encuentren en buen estado de uso, conservación, salubridad, higiene y seguridad”.

Por último, el CES sugiere que las definiciones de los términos y conceptos se recojan en el inicio del texto normativo, en lugar del último anexo, al objeto de hacer más comprensible el documento.

## **DICTAMEN 3/21 de 28 de junio, sobre el “Plan de Desarrollo Industrial e Internacionalización 2021-2024 ”**

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Económico

**Fecha de entrada:** 17 de mayo de 2021

**Resultado:** El Consejo Económico y Social Vasco considera adecuada la tramitación del Plan de Desarrollo Industrial e Internacionalización 2021-2024, presentado por el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, siendo el dictamen aprobado por el Pleno del Consejo el 28 de junio de 2021.

El objeto del Plan es acelerar la reactivación económica con marcado carácter industrial, generadora de empleo de calidad, asumiendo las transformaciones digitales, energético-climática y demográfico-social como oportunidad para fortalecer la competitividad de la estructura productiva, e integrar los criterios medioambientales en todas las políticas sectoriales, no como un condicionante, sino como un factor competitivo y de oportunidad para crear valor.

En este sentido, el planteamiento estratégico que adopta el Plan de Desarrollo Industrial e Internacionalización 2021-2024 para abordar el desarrollo industrial de los próximos años, resumido en resistir al COVID-19 con el mayor tejido industrial y de empleo posible, reactivar y transformar el tejido industrial para salir de forma rápida y fortalecidos de la crisis, y, por último, renovar y transformar la industria para aprovechar las oportunidades que ofrecen las triples transiciones que ya se identificaban con anterioridad a la crisis y que el COVID-19 y la dinámica de recuperación han acelerado, la energético-climática, la tecnológico-digital y la demográfico-social, mereció una opinión positiva del CES y que lo juzgó acorde con las necesidades industriales actuales y futuras.

El contenido fue valorado positivamente, sin perjuicio de algunas consideraciones generales y específicas que se destacan a continuación.

#### Balance de los Planes Industrial y de Internacionalización 2017-2021

El CES recomienda incluir en los apartados preliminares del Plan una evaluación más completa de los Planes de Industrialización y de Internacionalización del periodo 2017-2021, que aporte una indicación sobre la medida en que cada uno de los objetivos han sido alcanzados y referencia sobre la mayor o menor eficacia de las medidas puestas en marcha, así como de soportar con las evidencias correspondientes y cuadros de indicadores pertinentes las afirmaciones que el Plan efectúa sobre el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Industrial 2017-2020.

#### Fortalezas, retos y debilidades

El balance que se recoge en el texto es excesivamente optimista, centrándose exclusivamente en los logros y las fortalezas de la industria vasca, sin mención de sus debilidades y amenazas. La única referencia a éstas alude a algunos retos puestos de relieve por el balance del Plan, existiendo, a juicio del CES, retos adicionales que desde el Plan han de tenerse en cuenta, afrontar y resolver para desarrollar la industria y para dar respuesta a las transiciones en marcha. Estos están relacionados con la demografía y con el tamaño empresarial.

El CES expresa la necesidad de actuar sobre estos aspectos. Así, por un lado, que el Plan recoja las necesidades de la industria en relación con las capacidades de las personas que va a requerir en los próximos años, así como, también, en términos del número de personas que previsiblemente va a necesitar.

Configurar una nueva palanca de competitividad relativa a la dimensión empresarial, que recoja y defina una estrategia clara y ambiciosa, con actuaciones concretas y explícitas a llevar a cabo en los próximos años para fomentar un aumento del tamaño medio empresarial e industrial en Euskadi.

#### La contribución del Plan a la generación de empleo de calidad

El Consejo estima oportuno destacar el compromiso con el mantenimiento y creación de empleo del Plan. Ya en su parte preliminar hace constar que el Plan tiene como misión acelerar la reactivación económica con marcado carácter industrial, generadora de empleo de calidad. Añade que el empleo de calidad generado por el Plan debería también adquirir mayor presencia en el seguimiento, evaluación y aprendizaje a través de los indicadores en materia de empleo en el cuadro de mando, posibilitando, así, una correcta valoración del impacto del Plan sobre el empleo.

#### Ejes y Palancas para la renovación de la competitividad

El Consejo manifiesta oportuno señalar que debería de hacerse un esfuerzo de priorización de las palancas de competitividad y de las medidas y acciones recogidas en el apartado, lo que permitiría una mejor visibilización del foco del nuevo Plan. Estima también recomendable que las actuaciones más relevantes vengas acompañadas de la dotación monetaria o de recursos humanos implicados, de la autoridad responsable de las medidas y de la necesaria coordinación entre las acciones.

## Neutralidad tecnológica en la transición energética y climática

Respecto de la transición energético-climática como palanca de transformación de nuevas oportunidades industriales, el CES considera esencial que se haga referencia a la neutralidad tecnológica, como otro de los puntos esenciales de dicha transición.

## Participación de los agentes económico y sociales

El CES manifiesta su valoración positiva de las reuniones mantenidas por parte de los agentes económicos y sociales con representantes de la Consejería de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en un marco de concertación social, más necesario que nunca.

Añade que sería deseable extender esta experiencia habida durante la fase de elaboración del Plan a su gobernanza y seguimiento, con una participación de los agentes económicos y sociales a través de la Mesa de Diálogo Social y de demás actores afectados.

## Difusión del Plan

El Consejo considera esencial que al Plan y a los distintos programas que en él se mencionan, se les dé la máxima difusión posible, ya que, como él mismo reconoce, “pese a los esfuerzos realizados todavía un número relevante de empresas no dispone de un conocimiento ajustado del conjunto de programas y servicios disponibles para su internacionalización.”

## **DICTAMEN 4/21 de 30 de julio, sobre el “Anteproyecto de Ley de de transporte por cable”**

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Económico.

**Fecha de entrada:** 6 de julio de 2021

**Resultado:** Examinado el Anteproyecto de Ley del Transporte por cable, presentado por el Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y transportes del Gobierno Vasco, el Consejo Económico y Social Vasco propone que se valore si es oportuna una norma específica para la regulación del transporte por cable, siendo el Dictamen aprobado por el Pleno el 30 de julio de 2021.

La finalidad del anteproyecto presentado es la de regular la proyección, construcción, puesta en servicio y explotación de las instalaciones de transporte de personas por cable que discurran por la Comunidad Autónoma.

El transporte por cable constituye una modalidad del transporte terrestre de características especiales, en la cual el transporte de las personas se lleva a cabo en vehículos suspendidos por cables colocados a lo largo del recorrido efectuado o traccionados por éstos a lo largo de un camino terrestre de rodadura fijo. En el primer supuesto se sitúan instalaciones como los teleféricos, en sus variantes de telecabinas y telesillas, desplazados por uno o más cables en suspensión sin que exista camino de rodadura. En el segundo, funiculares, sustentados sobre un camino de rodadura mediante ruedas u otros dispositivos y traccionados por los cables. Existen otras modalidades, como los telesquíes, donde las personas, adecuadamente equipadas, son remolcadas por arrastres tirados por cables. Quedan excluidos de este modo de transporte los ascensores, que se considera que conforman una categoría propia asimilada a los aparatos de elevación, y tampoco se incluyen los tranvías convencionales con tracción por cable, ni las embarcaciones accionadas por cable.

El Consejo constata así que el transporte por cable es un modo de transporte terrestre diferente de los modos clásicos de la carretera y el ferrocarril, y, aunque su importancia dentro del campo global de los transportes es limitada, es un modo que presta un servicio en itinerarios donde, por sus características, la carretera o el ferrocarril no pueden hacerlo, o no, al menos, de forma tan eficaz, llegando, incluso, a ser imprescindible en lugares donde no hay ningún otro modo de transporte público alternativo que garantice la accesibilidad y la satisfacción de las necesidades de desplazamiento de las personas.

El Dictamen identifica las instalaciones de transporte por cable con que cuenta Euskadi, conformadas por 4 funiculares de transporte público: los funiculares de La Reineta, de Mamariga, de Artxanda y de Igueldo, cuyo tráfico ha ido en aumento a lo largo de los años pero cuya trascendencia económica y social no es tan destacable como en otras Comunidades Autónomas con mucho mayor número de instalaciones, particularmente las asociadas a la práctica de los deportes de invierno y de las que Euskadi carece.

El Consejo considera que el reducido alcance material del anteproyecto de ley y las modestas dimensiones del transporte por cable en Euskadi, muy alejadas de las que presentan otras Comunidades Autónomas que han legislado en la materia, con un nivel de despliegue vinculado al importante desarrollo de sus centros de esquí y deportes de invierno, cuya expansión es poco previsible en Euskadi, son elementos especialmente relevantes para valorar la oportunidad de la iniciativa, y hacen particularmente necesaria su justificación.

A este respecto, el CES manifiesta que en su redacción actual, la justificación de la iniciativa legislativa se presenta en términos sumamente escuetos y una profundización de los mismos permitiría disponer de más y mejores elementos para valorar la necesidad y oportunidad de esta iniciativa. Concretamente, se expone en la Exposición de Motivos y la memoria justificativa que la insuficiencia del marco legal estatal por el que actualmente se rigen las instalaciones de transporte por cable, debido a las innovaciones tecnológicas de este tipo de transporte en los últimos años y que se han recogido en el reglamento (UE) 2016/424, relativo a las instalaciones de transporte de personas por cable, justifica que sea necesario disponer de una norma con rango de ley que regule la materia.

En este contexto, la conclusión del dictamen del Consejo consiste en el planteamiento de la necesidad de un mayor esfuerzo por parte del anteproyecto a la hora de proporcionar los elementos que explican su necesidad y oportunidad como área prioritaria de mejora, que contribuirá a su establecimiento sobre unas bases más firmes y sólidas. El CES considera que este esfuerzo habría de dirigirse en una doble dirección:

- la identificación de las razones que hacen necesaria una regulación con rango de ley teniendo en cuenta el reducido ámbito material real de la regulación, de que existe ya una normativa estatal reguladora de la materia y una norma europea, directamente aplicable sobre todo el territorio de la Unión, y de que no se ha especificado el alcance de la incidencia de las innovaciones tecnológicas sobre la normativa existente.
- la explicación de las razones de por qué la regulación en su caso necesaria no puede formar parte de una norma más global, como la Ley de Movilidad Sostenible de Euskadi, en avanzado estado de tramitación y presentada a informe preceptivo de este Consejo en el momento de realización del dictamen. Ello contribuiría también a evitar la profusión legislativa y a una mejor ordenación de las normas de incidencia sobre materias conexas.

## DICTAMEN 5/21 de 30 de julio, sobre el “El Plan de Economía Circular y Bioeconomía 2024”

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Económico.

**Fecha de entrada:** 8 de julio de 2021.

**Resultado:** El Consejo Económico y Social Vasco considera adecuada la tramitación de este proyecto, elaborado por el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medioambiente del Gobierno Vasco.

La misión de este Plan es impulsar la transición de Euskadi hacia una economía más eficiente en el uso de los recursos a través de la innovación orientada hacia un nuevo modelo de producción y consumo, y mediante una colaboración público-privada que involucre de manera efectiva a la ciudadanía, las empresas y la Administración hacia la consecución del objetivo común.

Todo ello al objeto de avanzar hacia “una Euskadi posicionada como una región referente en el sur de Europa en economía circular y en bioeconomía, en la que el medio ambiente se convierte en un factor clave de sostenibilidad, competitividad y creación de empleo y el crecimiento económico se desacopla del consumo de recursos naturales, de la generación de residuos y de la emisión de gases de efecto invernadero”.

Este programa asume, en el contexto europeo y mundial descritos, el compromiso de impulsar un nuevo modelo de economía circular en el que el ciclo de vida de los productos y materiales se mantenga durante el mayor tiempo posible, ante la constatación de que la cuarta revolución industrial no sólo representa un salto cualitativo en el desarrollo tecnológico, sino también la necesidad de un desacoplamiento entre el crecimiento económico y el consumo de materiales. Por estos motivos, se valora positivamente.

Este Plan contempla dos elementos a tener en consideración: la tendencia y grandes retos globales que impregnan la agenda de recuperación europea (Next Generation EU) y las fortalezas con las que cuenta Euskadi, gracias a las cuales considera que fue la región más resiliente del Estado en la última crisis. Centra sus esfuerzos en avanzar en la respuesta a tres transiciones, trabajando desde el compromiso para impulsar y desarrollar una economía competitiva y sostenible.

El impacto de la pandemia por la COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de acelerar las tres transiciones y de actuar con proyectos ambiciosos, a fin de asegurar la competitividad de Euskadi a medio y largo plazo. Y, dada la importancia que para ello tiene el Plan de Economía Circular y Bioeconomía 2024, el CES lo considera oportuno y necesario.

## DICTAMEN 6/21 de 30 de julio, sobre el “Plan de Transición Energética y Cambio Climático 2021-2024”

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Económico.

**Fecha de entrada:** 7 de julio 2021.

**Resultado:** El Consejo Económico y Social Vasco considera adecuada la tramitación de este Plan, elaborado por el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medioambiente, con las consideraciones que este órgano consultivo ha efectuado.

Los objetivos concretos del Plan son:

- Reducir en un 30 % la emisión de gases de efecto invernadero.
- Lograr que la cuota de energías renovables represente el 20 % del consumo final de energía.
- Asegurar la resiliencia del territorio vasco al cambio climático.

Y adicionalmente, su implantación va a contribuir a otros dos objetivos:

- Reducir el paro por debajo del 10 %.
- Lograr la convergencia en I+D con la media europea.

Tras analizar la propuesta de Plan de Transición Energética y Cambio Climático 2021-2024, el CES realiza una serie de consideraciones generales y específicas. Las generales abarcan el Plan en su totalidad y, en concreto, versan sobre el contexto económico, la transición energética en la que estamos inmersos, el contexto político-normativo y los objetivos del Plan, el diagnóstico de situación, los principios del Plan, y su modelo de gobernanza.

En relación con los Principios del Plan se ponen de manifiesto dos aspectos: por un lado, que entre los mismos se promulga la apuesta por la “cultura cero emisiones”. No obstante, a lo largo del documento no se hace mención a la necesidad de trabajar desde el punto de vista del ciudadano o ciudadana y, más concretamente, del ciudadano/a consumidor/a. Por otro lado, el CES estima que hay otros dos principios de relevancia en la transición energética y cambio climático que deberían ser igualmente inspiradores del mismo y tomarse, por tanto, en consideración en su aplicación y en las medidas a adoptar, por lo que se propone su inclusión. Estos son: la Inclusividad y la Huella de carbono.

Sobre el Modelo de gobernanza menciona el Dictamen que la transformación de calado que supone la transición energética hacia una economía con cero emisiones netas requiere un gran apoyo institucional, de los agentes económicos y sociales, y de la sociedad en su conjunto, así como un esquema de gobernanza eficiente; y que conseguir el apoyo y el compromiso de la sociedad y de los agentes socio-económicos e institucionales con el proceso de transición energética es imprescindible para que éste sea exitoso, ya que la transformación necesaria para alcanzar los objetivos marcados requerirá un cambio profundo en los comportamientos y tendrá impactos asimétricos entre sectores económicos (y dentro de los mismos sectores) y entre segmentos de la población. Asimismo, se propone dada la importancia del Plan, que se incorpore el compromiso tanto de su difusión pública como su presentación a los diferentes agentes económicos y sociales.

## DICTAMEN 7/21 de 16 de septiembre, sobre el “Anteproyecto de Ley de Movilidad Sostenible de Euskadi”

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Económico

**Fecha de entrada:** 16 de julio de 2021

**Resultado:** El Consejo Económico y Social Vasco considera adecuada la tramitación de este Anteproyecto de Ley, elaborado por el Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, con las consideraciones que este órgano consultivo ha efectuado.

El texto analizado establece los principios y objetivos a los que debe responder el transporte de personas y mercancías para lograr el desarrollo integral de una movilidad sostenible y segura desde las perspectivas social, económica y ambiental. En este sentido, el CES recuerda que los acuerdos europeos en esta materia (Pacto Verde Europeo y Estrategia Europea de Movilidad) condicionan el modelo, que debe ser sostenible, inteligente y resiliente. Una conversión, prosigue el órgano consultivo, que “nos ofrece claras oportunidades para mejorar la calidad de vida de las personas y para que la industria, en todas las cadenas de valor, se modernice, cree puestos de trabajo de calidad, desarrolle nuevos productos y servicios, y refuerce su competitividad”.

El nuevo modelo de movilidad exige adoptar los correspondientes desarrollos normativos, labor a la que se enfrenta el texto dictaminado “y lo hace con premura e incorporando la visión y principios del nuevo modelo europeo de movilidad, sostenible e inteligente”, por lo que el CES valora “oportuna y conveniente” esta iniciativa legislativa. No obstante, observa algunas cuestiones que requieren una reflexión y estima necesario solventar algunas carencias no contempladas en el anteproyecto.

### **Mecanismo de coordinación más concreto**

El CES señala que las profundas transformaciones que implican las transiciones climático-energética, tecnológico-digital y socio-sanitaria nos están enfrentado a una vorágine legislativa y planificadora que hace “especialmente necesario establecer un orden y coordinación en toda ella”.

Dada la complejidad de las materias, su intensa imbricación y los distintos ritmos legislativos en cada ámbito, el Consejo se plantea “si realmente no haría falta establecer algún mecanismo de coordinación y ordenación más concreto y específico que evitara solapamientos y mejorara la necesaria integración normativa y planificadora”. Por ello, entiende necesario que los distintos niveles institucionales competentes en materias como transporte e infraestructuras, planificación y urbanismo, energía, medioambiente, interior (tráfico) o educación tienen que poder trabajar conjuntamente y en el momento oportuno para alinear sus políticas en aras a conseguir una efectiva movilidad sostenible.

### **Movilidad al centro de trabajo**

El CES también estima que el plazo de vigencia de diez años del Plan de Movilidad Sostenible “podría resultar un poco excesivo, teniendo en cuenta el entorno tan cambiante de las materias reguladas”. Además, propone una regulación más completa de los derechos y obligaciones, “que los configure como tales, y no como meros principios inspiradores de las políticas de movilidad”.

Por último, el CES subraya la importancia de la movilidad al centro de trabajo, algunos de cuyos aspectos ya están regulados por la Ley de Sostenibilidad Energética. Sin embargo, entiende que una ley de movilidad de carácter sistémico debería contemplar cuestiones propias de este ámbito, como los planes de movilidad de centros de trabajo interempresas (multiempresas) o la movilidad que genera la implantación urbanística de un nuevo centro de trabajo; todo ello, con la participación de los agentes económicos y sociales en el modelo de gobernanza y con la “creación de un programa, agencia u oficina específica de movilidad al trabajo para dar soporte técnico y asesoramiento a las empresas para que elaboren estos planes de movilidad”.

### **DICTAMEN 8/21 de 16 de septiembre, sobre el “Anteproyecto de Ley de Segunda modificación de la Ley contra el dopaje en el deporte”**

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Social

**Fecha de entrada:** 27 de julio de 2021

**Resultado:** El Consejo Económico y Social Vasco considera adecuada la tramitación de este Anteproyecto de Ley, elaborado por el Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco.

El objetivo de esta norma es adecuar la vigente Ley 12/2012, de 21 de junio, contra el Dopaje en el Deporte, al nuevo Código Mundial Antidopaje que ha entrado en vigor el 1 de enero de 2021, a partir de los acuerdos adoptados en Katowice en 2019 en el seno de la V Conferencia Mundial Antidopaje.

La segunda modificación de la Ley 12/2012, tiene por objeto su adaptación al nuevo Código Mundial Antidopaje derivado de la V Conferencia Mundial Antidopaje celebrada en 2019, por lo que el CES aprecia la oportunidad del cambio normativo.

El nuevo Código Mundial Antidopaje entró en vigor en enero de 2021, actualizando, entre otras cuestiones, las infracciones del catálogo de conductas consideradas ilícitas en materia de dopaje, así como la lista de agentes dopantes, ambas muy necesarias dada la rapidez con que se suceden los cambios en la materia objeto de regulación. Por ese motivo, además de señalar la oportunidad del anteproyecto de ley que se consulta, se valora positivamente.

Del mismo modo, el Consejo considera positivo que, respecto de determinadas obligaciones o responsabilidades exigibles a los y las deportistas, estos se gradúen conforme a su nivel deportivo, internacional o no, y a su condición, federado o federada o no, por entender que ello redunda en una aplicación más justa del régimen sancionador.

### **DICTAMEN 9/21 de 1 de octubre, relativo al “Anteproyecto de Ley de Estatuto de las personas consumidora y usuarias”**

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Social

**Fecha de entrada:** 1 de septiembre de 2021.

**Resultado:** El Consejo Económico y Social Vasco considera adecuada la tramitación del Anteproyecto de Ley de Estatuto de las personas consumidoras y usuarias, presentado por el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo, siendo el dictamen aprobado por el Pleno el 1 de octubre de 2021.

La finalidad de la norma es la de regular la protección, defensa y promoción de los derechos de las personas consumidoras y usuarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi, sustituyendo la actual regulación, recogida en la Ley 6/2003, de 22 de diciembre, de Estatuto de las personas Consumidoras y Usuarias, que quedaría así derogada. Resultará también derogado el Decreto 123/2008, de 1 de julio, sobre los derechos lingüísticos de las personas consumidoras y usuarias.

En su Dictamen, el Consejo constata los profundos cambios habidos en materia de consumo, tanto en lo que concierne al marco jurídico de referencia de la materia como en las prácticas de consumo y realidad social sobre las que éstas actúan, que justifican, según relata la Exposición de Motivos del Anteproyecto de Ley, la necesidad de una nueva regulación.

En el frente jurídico, es sobre todo la proliferación de la normativa comunitaria en materia de consumo la que ha generado importantes cambios regulatorios. El marco normativo de referencia se ha visto, asimismo, alterado por la modificación de la normativa estatal durante la vigencia del actual Estatuto de las personas consumidoras y usuarias, estableciendo un marco de normativa básica y disposiciones dictadas al amparo de las competencias exclusivas estatales, que condicionan el desarrollo normativo autonómico.

A modo de ilustración de la evolución durante estos años de las prácticas de consumo, el Consejo recuerda la incidencia que la pandemia ha ejercido sobre los patrones de consumo en los meses transcurridos desde su estallido, muchos de ellos con vocación de permanencia, para darse cuenta de la rapidez e intensidad de las transformaciones.

El avance implacable de la tecnología y la digitalización en las relaciones de consumo, la configuración de los mercados, las transformaciones en los modos a través de los cuales se lleva a cabo la distribución comercial, la contratación, los medios de pago, el desarrollo del crédito y un largo listado de nuevos elementos ofrecen nuevas oportunidades, pero también nuevas problemáticas y retos, particularmente para los miembros más vulnerables de la sociedad, a los que la política de protección y defensa del consumidor ha de estar atento y responder del modo más eficiente posible.

La sensibilidad del consumidor hacia las más recientes tendencias, coherentes con un consumo más responsable, sostenible y respetuoso con el medio ambiente, exigen un compromiso de la política de consumo con nuevos valores y principios, y su reflejo normativo.

El Consejo considera que la iniciativa legislativa adoptada por el Gobierno Vasco para llevar a cabo una nueva regulación en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias es oportuna y necesaria tanto para adaptar la misma al nuevo marco normativo de referencia como para responder a los cambios que el transcurso del tiempo ha generado en las formas de consumir y de percibir el consumo, y permitir ofrecer a los operadores y sujetos de las relaciones de consumo de Euskadi una normativa perfectamente alineada con la imperante en nuestro entorno europeo y con formulaciones jurídicas adaptadas a las nuevas realidades del mercado y las nuevas sensibilidades y tendencias en el consumo.

Sobre el contenido del Anteproyecto, el Consejo expresó un importante número de consideraciones específicas.

En el título correspondiente a las disposiciones generales cabe destacar la solicitud de inclusión de los servicios de telefonía entre los “servicios de carácter básico de interés general”, lo que tiene gran trascendencia a la hora de determinar el régimen jurídico en distintas situaciones contempladas por el Anteproyecto. El Consejo también señala en este apartado que la labor de las asociaciones de personas consumidoras y usuarias debería de tener reflejo en la

definición de “reclamación” que se ofrece en el anteproyecto, así como un reconocimiento de su papel en la mediación bajo la rúbrica de “Actuaciones en el ámbito de la resolución de conflictos”.

En lo que respecta a los derechos de las personas consumidoras y usuarias, el Dictamen efectúa numerosas consideraciones. Entre éstas, el Consejo solicita la reconfiguración del “derecho a la exactitud en el peso y medidas de los bienes” del anteproyecto en un derecho a conocer el peso y la medida, dado el margen de tolerancia que la legislación vigente permite. Asimismo, especificar en el derecho a la entrega de factura la obligación de recoger el desglose de la cuota tributaria y el tipo impositivo aplicado. A este respecto, llama la atención sobre el caso particular de las ventas automáticas y la necesidad de plazo transitorio para la adaptación de las máquinas.

Solicita, también, la precisión de los “servicios de carácter básicos de interés general” en relación con los servicios de atención a la clientela, así como sobre el personal con formación acreditada en materia de consumo requerido en los servicios de atención a la clientela.

El Consejo llama la atención del legislador sobre el carácter general y sin excepciones de la obligación de exposición de los precios de forma visible desde el exterior de los productos de escaparate y solicita excepciones para sectores en los que no resulte adecuado.

Plantea, finalmente, propuestas respecto de la difusión de las reclamaciones en materia de consumo y sobre las disposiciones relativas a la inspección de consumo, con el fin de acelerar su intervención y garantizar la transparencia y el derecho de defensa.

### **DICTAMEN 10/21 de 15 de octubre, sobre el “Proyecto de decreto de la Gobernanza sociosanitaria de Euskadi”**

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Social

**Fecha de entrada:** 24 de septiembre de 2021.

**Resultado:** El Consejo Económico y Social Vasco considera adecuada la tramitación de este proyecto de decreto, elaborado por el Departamento de Salud del Gobierno Vasco.

La finalidad de esta norma es la definición y articulación territorial de la gobernanza sociosanitaria en la Comunidad Autónoma de Euskadi para dar respuesta a la necesidad de configuración y formalización de las relaciones estructurales y funcionales entre los ámbitos de políticas sociales y sanitario, sus niveles territoriales y de planificación y ordenación, organizativos y asistenciales, así como sus respectivos servicios y profesionales. Todo ello, en el marco de un modelo de armonización interinstitucional y coordinación funcional y multidisciplinar de la atención sociosanitaria.

La actual ausencia de regulación normativa que en Euskadi articule estructural y funcionalmente las relaciones entre instituciones, órganos y profesionales en el ámbito de la cooperación y coordinación sociosanitaria (con excepción del Decreto 69/2011, de 5 de abril, del Consejo Vasco de Atención Sociosanitaria) evidencia la necesidad de una estructuración sociosanitaria de la coordinación que formalice las relaciones orgánicas y funcionales en la que toman parte los diferentes niveles de atención sociosanitaria y defina la participación, relaciones, funciones e instrumentos de los diferentes órganos e instituciones involucradas en la prestación de servicios en los niveles de planificación y

ordenación, organizativos y asistenciales, que den respuesta a necesidades de la población en las que confluyen lo social y lo sanitario.

Por ello, el CES valora positivamente esta iniciativa y considera acertado y necesario que se establezca un sistema para la cooperación y la coordinación en el ámbito sociosanitario de acuerdo con un modelo en el que se armonicen las políticas del Gobierno Vasco en materia de servicios sociales y de salud, de las Diputaciones Forales en materia de servicios sociales y los ayuntamientos de la CAPV, también en lo referente a servicios sociales, creando así espacios de cooperación y coordinación entre diferentes sistemas y políticas susceptibles de dar respuesta a situaciones de necesidad sociosanitaria que se ubican en sus zonas de confluencia.

Asimismo, el CES destaca que la mejora de la calidad asistencial y la excelencia, que deben derivarse de los avances en la coordinación de recursos y profesionales en los ámbitos que comprende la asistencia sociosanitaria, únicamente será posible si a ello se destinan los medios económicos suficientes, que permitan hacer frente tanto a las necesidades estructurales como a las nuevas que van surgiendo.

## **DICTAMEN 11/21 de 11 de noviembre, sobre el “Anteproyecto de Ley del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la inclusión”**

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Social

**Fecha de entrada:** 13 de octubre de 2021

**Resultado:** El Consejo Económico y Social Vasco considera adecuada la tramitación de este Anteproyecto de Ley, elaborado por el Departamento de Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco y un avance positivo respecto a la situación actual.

Esta iniciativa legislativa tiene como objeto regular el Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión, que se dirige a prevenir el riesgo de exclusión de las personas, a paliar situaciones de exclusión personal, social y laboral, a garantizar el desarrollo de una vida digna y a promover la plena inclusión en la sociedad de quienes carezcan de suficientes recursos personales, laborales, sociales o económicos. Para ello, el principal fin de la nueva ley es adaptar el funcionamiento del conjunto del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y de Inclusión, y muy especialmente el de las prestaciones económicas que lo integran, actualizando la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos, y las disposiciones que de esta se derivan.

En Euskadi, el Sistema de Garantía de Ingresos e Inclusión Social pretende proteger de la pobreza severa a la inmensa mayoría de quienes lo perciben, reduciendo los niveles generales de pobreza y exclusión social. Sin embargo, tal y como señala el dictamen, el crecimiento económico tras la crisis financiera del 2008 no ha impedido que la pobreza y la exclusión social crezcan en Euskadi.

Por otra parte, como consecuencia de la crisis sociosanitaria y socioeconómica provocada por la pandemia del COVID19, el panorama ha empeorado de manera destacable, y a estos cambios se añaden los derivados de la aprobación del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital (IMV), que obliga a replantear y rediseñar el conjunto del Sistema.

Todo ello hace preciso para el Consejo adaptar las medidas de protección social, de garantía de ingresos mínimos y de

inclusión para mejorar la cobertura y el acceso a las prestaciones económicas del Sistema de Garantía de Ingresos y para mejorar el acceso de la ciudadanía vasca con dificultades para desenvolverse en la vida laboral y social, a los servicios sociales y al empleo de calidad.

El CES considera oportuno que se proceda a la modernización del actual marco normativo, siendo necesaria una actualización profunda de dicho marco normativo y del propio Sistema.

Asimismo, el dictamen incluye entre sus consideraciones generales la importancia del consenso en el proceso de elaboración de la norma, ya que se trata de un “debate definitorio de la idea de sociedad que queremos y que, por tanto, va mucho más allá de las medidas concretas que se articulen en la modificación del Sistema. Estamos, a nuestro entender, ante un debate sobre un elemento vertebrador de nuestra Comunidad”. Asimismo, según el Consejo, el anteproyecto es ambicioso en su contenido e identifica acertadamente los grandes retos que necesitan acometer.

Se ponen en valor aspectos de la norma como: la regulación de los servicios orientados a la inclusión laboral y social, un procedimiento que facilitará una gestión más eficaz de las prestaciones y el reconocimiento del derecho de las personas usuarias y la potestad inspectora como elemento vertebrador para la preservación del Sistema de Garantía de Ingresos. Se señalan, por otra parte, como ámbitos de mejora, los relativos a las cuantías de las prestaciones, la regulación relativa a las personas trabajadoras perceptoras de la RGI o los requisitos de edad y empadronamiento, entre otros.

El dictamen presenta una serie de consideraciones específicas como mejora de la norma: la propuesta en su artículo 1 a hacer mención, como uno de los fines a alcanzar, a la promoción de la (re)integración en el mercado laboral; la consideración, en el artículo 3, de la incorporación al mercado laboral como una opción prioritaria; caracterizar las prestaciones económicas como condicionadas al cumplimiento de obligaciones en el artículo 11; salvaguardar la no exclusión digital, en referencia al artículo 69; la propuesta de una periodicidad menor a la bienal en el control de las prestaciones reconocidas, respecto al artículo 82; la reducción del plazo establecido para la firma del Programa Integrado y Personal de Inclusión, desde la fecha de reconocimiento de las prestaciones económicas, en relación al artículo 118; y, por último, la propuesta, respecto al artículo 119, de que Lanbide ofrezca una oferta de empleo o una acción formativa cada año en el que se perciba la prestación.

### **DICTAMEN 12/21 de 9 de diciembre, sobre el “Anteproyecto de Salud Pública de Euskadi”**

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Social

**Fecha de entrada:** 11 de noviembre de 2021

**Resultado:** El Consejo Económico y Social Vasco considera adecuada la tramitación del Anteproyecto de Ley de Salud Pública de Euskadi, elaborado por el Departamento de Salud del Gobierno Vasco, siendo el Dictamen aprobado por el Pleno del Consejo el 9 de diciembre de 2021.

Se trata de un Anteproyecto de Ley, que incorpora a la normativa vasca la evolución y progresos habidos en los conceptos y praxis de la salud, con el objeto de salvaguardar y potenciar el mayor nivel posible de la salud de la población vasca, en base a los objetivos de desarrollo sostenible y la perspectiva de la Salud en Todas las Políticas, definir y ordenar las competencias, prestaciones y servicios en materia de salud pública y crear el Sistema de Salud Pública de Euskadi.

Desde la promulgación de la Ley de Ordenación Sanitaria son más de una veintena los años transcurridos, y puede constatarse una importante evolución en las necesidades, retos y enfoques en torno a la ordenación de la protección de la salud. La Exposición de Motivos y la memoria justificativa del Anteproyecto de Ley dan cumplida cuenta de los cambios que el concepto de salud pública ha ido experimentando, de los nuevos principios que han de regir las políticas públicas en torno a la salud pública y de las nuevas modalidades de su gobernanza.

El reconocimiento de que la salud viene determinada en gran medida por factores externos al ámbito sanitario tiene como consecuencia que una política de salud pública eficaz interpele a todos los sectores públicos, y que haya de aplicarse un enfoque de Salud en Todas las Políticas en las estrategias gubernamentales.

La mejora de la salud y el bienestar de la población dejan de ser un quehacer exclusivo de los departamentos de sanidad, e involucran a los diferentes poderes públicos y distintas políticas sectoriales, integrándose las consideraciones relativas a la salud en las intervenciones de todas las instituciones y áreas de políticas, articulándose en red el amplio número de agentes a los que incumbe esta tarea en aras de proporcionar servicios de carácter integral y conseguir un nivel de salud lo más elevado posible.

Desde esta perspectiva, resulta evidente la necesidad de actualizar un ordenamiento jurídico que gira en torno a la ordenación sanitaria, y de adaptarlo a las exigencias de un moderno sistema de salud pública en consonancia con los nuevos retos que plantea un concepto de salud pública más amplio, alineado con las concepciones que imperan a nivel internacional y europeo y con los compromisos adquiridos en estos foros.

En este contexto, el Consejo consideró muy oportuna y necesaria la iniciativa del Departamento de Salud del Gobierno Vasco de elaborar un texto legal para abordar la salud pública vasca en toda la extensión del concepto, abordando todas las implicaciones de entender la salud pública como determinada en gran medida por factores externos al ámbito estrictamente sanitario y en la que han de intervenir los distintos sectores y áreas de políticas del gobierno. El Consejo manifiesta compartir la necesidad de un nuevo texto legal puesto que, siendo la ordenación sanitaria un aspecto nuclear de la protección del derecho a la salud, éste requiere de un abordaje más amplio, que trasciende la actual regulación que ofrece la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, y exige articular un campo de actuación más extenso, en el que concurren los distintos niveles institucionales de la Comunidad Autónoma con competencias en materias relacionadas con la salud, los diferentes medios y recursos, y la multitud de agentes implicados.

El CES valora positivamente el anteproyecto, que considera un texto bien cohesionado y estructurado, con un correcto desarrollo técnico. Manifestó, también, que consideraba que el desarrollo reglamentario adecuado del texto es imprescindible y urgente para la correcta implementación y efectividad de la nueva Ley.

Tras las valoraciones, el Dictamen destaca algunas áreas de mejora:

El CES considera necesario introducir claridad y precisión sobre las diferencias de concepto y alcance de cada una de las situaciones emergencia, crisis o pandemia que contempla, así como del órgano responsable para su

determinación.

A lo largo del texto, el Consejo observa diversas disposiciones limitativas del ejercicio de algunos derechos, las cuales, por su propia naturaleza, han de ser estrictamente restringidas y justificadas. Tratándose de un terreno particularmente sensible, el CES entiende que requiere del máximo rigor y claridad, y que sería conveniente efectuar, en la medida de lo posible, una catalogación.

En el ámbito de la configuración del entramado de la gobernanza del Sistema Público de Salud, el anteproyecto contempla toda una pluralidad de figuras que, a juicio del CES, no se presentan suficientemente definidas en cuanto a sus competencias, funciones, encaje dentro del entramado de gobernanza e interrelación con las demás que lo componen. La formulación de todas estas figuras es muy abierta por lo que el Consejo cree necesario un mayor detenimiento por parte del legislador para ordenar las figuras, precisar sus contornos, competencias y funciones, y establecer las bases del necesario desarrollo reglamentario, de forma que sea posible vislumbrar, con mayor claridad, el conjunto de la estructura organizativa y de actuación que se proyecta, el lugar que cada una de las figuras ocupa en la misma y las interrelaciones que se establecen, tanto desde la perspectiva de la Administración General de la CAE como a nivel territorial y de las distintas administraciones públicas, para garantizar un entramado eficaz y sin duplicidades.

Respecto de las entidades privadas, cuya participación en el Sistema de Salud Pública de Euskadi también se encuentra prevista en el anteproyecto, el Consejo aprecia ausencia de precisión sobre las circunstancias y las modalidades de la colaboración prevista en el marco del Sistema de Salud Pública, y la necesidad de revestir tales supuestos de mayor concreción.

Finalmente, respecto de las vías de participación, el CES señala que adolecen de claridad, considerando muy necesaria una mayor clarificación, dada la importancia de que los ciudadanos o las diferentes organizaciones de la sociedad civil puedan acceder al diseño, desarrollo y control de las políticas que de una u otra forma inciden sobre la salud.

### **DICTAMEN 13/21 de 9 de diciembre, sobre el “Proyecto de decreto por el que se regula el Sistema de sustitución de sanciones por incumplimiento de la Ley 1/2016, de 7 de abril, de Atención integral de adicciones y drogodependencias”**

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Social

**Fecha de entrada:** 16 de noviembre de 2021

**Resultado:** El Consejo Económico y Social Vasco considera oportuna y adecuada la tramitación de este Proyecto de decreto, elaborado por el Departamento de Salud, con las consideraciones que este órgano consultivo ha efectuado.

El Decreto tiene por objeto regular el sistema de sustitución de las sanciones y establecer el procedimiento para el desarrollo de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 1/2016, donde se establece la posibilidad de sustituir las sanciones de multa por la realización de otro tipo de medidas alternativas.

Si bien el Consejo considera adecuada su tramitación, introduce algunas consideraciones sobre el propio contenido del proyecto y sobre la financiación.

## **Sobre el contenido del proyecto**

Al CES le llama la atención que de la lectura del articulado y de la propia Exposición de Motivos resulta con claridad que el consentimiento voluntario de la persona infractora es esencial para la posible aplicación de las medidas alternativas que se contemplan en el Decreto. En tal sentido se prevén y regulan dos supuestos: (i) el consentimiento personal de los mayores de edad; y (ii) el consentimiento de quien ostente la patria potestad o representación legal en el caso de menores de edad. Esto supone que quedan fuera de la posibilidad que el Decreto brinda los mayores de edad respecto de los que no se haya establecido una tutela y que no estén en condiciones por su situación personal de adicción de prestar un consentimiento informado.

En opinión del CES resulta un poco duro negar a este colectivo la posibilidad que el Decreto establece, máxime cuando una de las posibles medidas alternativas es la aplicación de un programa de tratamiento. Para estos casos quizás se podría prever la intervención de los servicios sociales como prestadores de ese consentimiento, por ejemplo.

Entiende el órgano consultivo que lo señalado requeriría cuando menos una reflexión, que quizás ya se haya hecho, optándose finalmente por su no contemplación por otras razones.

## **En relación con la financiación**

Según lo expuesto, y tal y como se recoge en la Memoria Económica, la entrada en vigor del proyecto de Decreto no generará gastos adicionales a la Administración de la CAPV, lo que conlleva una valoración positiva por parte del órgano consultivo.

## **DICTAMEN 14/21 de 9 de diciembre, sobre el “Proyecto de decreto por el que se regulan las Ayudas a programas de Cooperación para el desarrollo”**

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Social

**Fecha de entrada:** 18 de noviembre de 2021

**Resultado:** El Consejo Económico y Social Vasco considera adecuada la tramitación de este Proyecto, elaborado por la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

Esta norma tiene como objeto regular el régimen de las ayudas destinadas a la financiación de programas de cooperación para el desarrollo, que tienen como finalidad promover el desarrollo humano sostenible desde un enfoque local-global. Este enfoque se define por los siguientes elementos: Abordaje de problemas estructurales y retos globales, articulación entre entidades del Norte y del Sur, constitución de alianzas amplias y diversas entre agentes y organizaciones, acción multinivel y acompañamiento de sujetos y construcción de ciudadanía global.

El CES considera que la nueva norma contribuirá a superar algunas debilidades de la herramienta de programas actual detectadas por la propia Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, entre las que destacamos la limitada flexibilidad o la falta de adecuación de algunos requisitos del sistema de acreditación previo, al tiempo que se potencian las fortalezas del sistema, entre las que se encuentra la integración de las acciones de desarrollo y educación para el desarrollo en una misma herramienta.

Asimismo, se pone especialmente en valor, entre los cambios del proyecto de Decreto presentado, el relativo a la centralidad del enfoque local-global. Tal y como se argumenta en la Memoria explicativa del proyecto de Decreto, esta orientación guarda relación directa con los cambios ocurridos en el contexto internacional en la última década. Nos hallamos ante un escenario en el que se conjugan diferentes crisis: económicas, ecológicas, institucionales, políticas, sociales, humanitarias, de valores, sanitarias, etc. que tienen una dimensión global evidente, aunque afectan a pueblos y personas de manera muy diferenciada.

Por otra parte, se considera acertado que la nueva norma establezca la identificación y la ejecución de los programas de cooperación para el desarrollo como dos fases subvencionables diferentes, condicionando la financiación de la fase de ejecución al desarrollo de un proceso de valoración de las propuestas definitivas de los programas. De esta manera, se podrá dotar de períodos de tiempo específicos a cada fase, lo que contribuirá a una mayor eficiencia del procedimiento, evitándose los períodos inhábiles a efectos de ejecución que, con la normativa actual, trascurren entre la realización de la identificación, la convocatoria de la comisión mixta de seguimiento y la autorización de la puesta en marcha de la iniciativa.

### **DICTAMEN 15/21 de 17 de diciembre, sobre el “Proyecto de decreto del Servicio de inspección pesquera”**

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Económico

**Fecha de entrada:** 30 de octubre de 2021

**Resultado:** El Consejo Económico y Social Vasco considera oportuna y adecuada la tramitación de este Proyecto de decreto, elaborado por el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, con las consideraciones que este órgano consultivo ha efectuado.

El Decreto tiene por objeto regular las funciones de control e inspección de la actividad de pesca marítima, marisqueo y acuicultura, en el ámbito de las competencias de la Administración General de la CAPV. Su finalidad es garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de pesca marítima, marisqueo y acuicultura, así como prever y realizar todas aquellas actuaciones necesarias para la protección de los recursos marinos en todas sus fases desde la captura o producción hasta la fase final de comercialización.

El objetivo general de la política comunitaria de pesca es garantizar una explotación de los recursos acuáticos vivos que facilite unas condiciones económicas, medioambientales y sociales sostenibles.

El Reglamento (CEE) 3760/92, del Consejo, de 20 de diciembre de 1992, (“OCM1 de pesca”) prevé la obligación de establecer un sistema comunitario de control aplicable a la totalidad del sector pesquero.

En desarrollo de dicha previsión, el Reglamento (CE) No 1224/2009, del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, (“Reglamento de control”), impone a los Estados miembros la obligación de controlar las actividades incluidas en el ámbito de aplicación de la política pesquera común. En particular, deben controlar las actividades pesqueras, los transbordos, las transferencias de pescado a jaulas o instalaciones acuícolas, incluidas las de engorde, el desembarque, las importaciones, el transporte, la transformación, la comercialización y el almacenamiento de productos de la pesca y de la acuicultura.

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2021

Consejo Económico y Social Vasco

Por otro lado, el 7 de abril de 2017 se publicó el Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017. Este reglamento establece normas sobre la realización de los controles por parte de las autoridades competentes de los Estados miembros, con el fin de comprobar el cumplimiento de las normas en el ámbito de los alimentos y la seguridad alimentaria, la integridad y la salubridad en cualquier fase de la producción, transformación y distribución de los alimentos, incluidos los productos de la pesca y la acuicultura.

Ello implica que las autoridades de pesca deben adoptar las medidas apropiadas, asignar los medios financieros, humanos y técnicos necesarios y crear las estructuras administrativas y técnicas precisas para garantizar el control, la inspección y la observancia de las actividades incluidas en el ámbito de aplicación de la política pesquera común y de la seguridad alimentaria; igualmente, deben proporcionar a sus autoridades competentes y agentes todos los medios apropiados para desempeñar sus funciones.

Con ese fin el Decreto 67/1982, de 29 de marzo, de Ordenación del Servicio de Inspección Pesquera, Marisquera y de Plantas de Acuicultura, creó y reguló un servicio de inspección, cuyas previsiones han de ser adecuadas a las perspectivas legales actuales; y es por ello por lo que el CES valora oportuna la norma, y en vista de su contenido, adecuada.

**SEGUIMIENTO DEL [DICTAMEN 16/19](#) de 6 de noviembre, sobre el Anteproyecto de Ley de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de Euskadi**

A propuesta del consejero de Cultura, el Consejo de Gobierno aprobó el 20 de abril de 2021, el Proyecto de Ley de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de Euskadi, que fue dictaminado por el CES Vasco el 6 de noviembre de 2019.

El objeto de la norma es el de dar respuesta, en el contexto de la sociedad digital, a los retos que tiene planteados la gestión integral de los documentos, que requieren de una organización archivística adaptada y sólida. Con este fin, el Proyecto de Ley regula la gestión integral de los documentos de titularidad pública, su tratamiento y su organización en los archivos; la configuración, protección y preservación del Patrimonio Documental de Euskadi, la estructura, organización y gestión del Sistema de Archivos de Euskadi, los derechos y obligaciones de quienes sean titulares de archivos privados integrantes del Patrimonio Documental de Euskadi, el acceso de la ciudadanía a los documentos de titularidad pública custodiados en sistemas de archivo integrantes del Sistema de Archivos de Euskadi y al patrimonio documental de Euskadi, y el régimen sancionador.

El texto dictaminado, elaborado en la legislatura precedente a la que ha visto su aprobación, ha experimentado variaciones en su versión definitiva. No obstante, aun cuando el texto ha sido revisado por el nuevo equipo, mantiene en esencia el contenido del texto precedente y que fue dictaminado por el Consejo. En cuanto al impacto del dictamen sobre el texto definitivo adoptado por el Consejo de Gobierno se han recogido las siguientes consideraciones.

La disposición relativa al objeto de la ley ha incorporado, junto con la configuración y la protección del Patrimonio Documental de Euskadi, la preservación de este. El Proyecto de Ley aborda cómo proceder con la documentación de titularidad pública generada por los prestadores de servicios en el supuesto de cese de la actividad mercantil, ampliándose el supuesto para contemplar también el cese en la actividad de prestación de servicios, independientemente del motivo. En cuanto a la entrega de la documentación, el destinatario ya no será la entidad pública a la que el prestador de servicios se encuentra vinculado, sino la entidad pública para la que prestaba servicios.

Respecto de la regulación de los derechos de tanteo y retracto, se revisa la formulación para evitar la impresión de diferenciarse tres categorías jurídicas cuando en realidad solo son dos las contempladas, las transmisiones intervivos onerosas, realizadas de forma voluntaria o las derivadas de un procedimiento de ejecución patrimonial. Se modifica el momento a partir del cual comienza el cómputo del plazo para el ejercicio del derecho de retracto por parte de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

Se reconoce también la posibilidad del derecho de acceso a los documentos de titularidad pública custodiados en sistemas de archivo integrantes del Sistema de Archivos de Euskadi así como a documentos de titularidad pública integrantes del Patrimonio Documental de Euskadi en representación de una persona física, supuesto originalmente excluido.

La norma ha incluido de forma explícita los supuestos en que el derecho de acceso a los documentos podrá ser denegado o restringido. El texto original señalaba que ello podría hacerse en aplicación de la normativa vigente, sobre lo que el CES alegó que los supuestos de denegación o restricción del derecho de acceso han de figurar recogidos de forma expresa en el texto de la norma para que la ciudadanía que, al amparo de la ley quiera ejercitar el derecho de acceso, pueda conocer y verificar en el propio texto legal los supuestos de denegación o restricción de ese derecho.

Finalmente, también se ha procedido a la supresión de la expresión “indicios de carácter de delito” y de las faltas ya que su derogación fue operada por la Ley orgánica 1/2015 de reforma del Código Penal.

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2021

Consejo Económico y Social Vasco

## SEGUIMIENTO DEL [DICTAMEN 4/20](#), de 12 de febrero, sobre el Anteproyecto de Ley de Desarrollo Rural

El 29 de junio de 2021 fue aprobado por el Consejo del Gobierno Vasco, a propuesta del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medioambiente, el Proyecto de Ley de Desarrollo Rural, que previamente había sido dictaminado por este Consejo, en su sesión plenaria del 12 de febrero de 2020.

El objetivo de esta norma es regular y establecer el marco normativo que guíe las actuaciones para el desarrollo sostenible del medio rural vasco, de forma que el mismo se posicione en pie de igualdad al resto del territorio como un factor fundamental en el desarrollo y la cohesión económica, social y territorial del país. Asimismo, establecer la gobernanza y los mecanismos de colaboración interinstitucional en la aplicación de las políticas sectoriales en las zonas rurales de la CAPV, con el fin de alcanzar una acción pública coordinada y complementaria en el ámbito del desarrollo territorial.

### Seguimiento:

El texto aprobado ha sufrido modificaciones que no alteran la esencia de su contenido, si bien, respecto del texto propuesto a este Consejo, se ha incorporado la figura de la Red Vasca de Desarrollo Rural (art. 16). En su Dictamen, el CES valoraba positivamente la iniciativa, emitiendo numerosas consideraciones generales y específicas a su articulado, de las cuales la mitad de las más de 30 propuestas concretas han sido tenidas en cuenta.

Entre las propuestas del CES que han sido tenidas en cuenta está la revisión de la redacción del objeto de la Ley y la inclusión en varios puntos del articulado de una referencia a que el empleo que se genere como consecuencia de las políticas de desarrollo rural debe ser estable y de calidad. Asimismo, se ha incorporado una referencia a la importancia de la fijación de la población en el espacio rural. Por último, en lo concerniente a la financiación institucional de las actuaciones en materia de desarrollo rural, se ha incorporado mención al necesario cumplimiento de los indicadores sociales, económicos y ambientales establecidos por la UE.

## SEGUIMIENTO DEL [DICTAMEN 5/20](#), de 26 de febrero, sobre el Proyecto de Decreto de pesca-turismo y demostraciones de pesca en aguas marítimas y continentales de la Comunidad Autónoma de Euskadi

A propuesta de la consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio ambiente y del consejero de Turismo, Comercio y Consumo del Gobierno Vasco, el Consejo de Gobierno aprobó el 25 de mayo de 2021, el Decreto de pesca-turismo y demostraciones de pesca en aguas marítimas y continentales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que fue dictaminado por el CES Vasco el 26 de febrero de 2020.

La finalidad de la norma es la de regular, como actividades complementarias del sector pesquero, las actividades vinculadas total o parcialmente con la pesca marítima y la acuicultura, que permitan mejorar o complementar las rentas de las personas que integran el sector pesquero. Así, contempla como actividades concretas previstas en el ámbito de aplicación de la norma la pesca-turismo y la demostración de pesca, disciplinas cuyo carácter no es únicamente pesquero, puesto que presentan diversas dimensiones ligadas al turismo, las tradiciones y la cultura.

El impacto del Dictamen sobre el texto finalmente adoptado por el Consejo de Gobierno comprende

PROYECTOS  
DE LEY  
Y  
DECRETOS,  
APROBADOS  
POR EL  
CONSEJO  
DEL  
GOBIERNO  
VASCO EN

2021

la incorporación de las propuestas efectuadas por el Consejo que se resumen a continuación. Comenzando por la Exposición de Motivos, ésta ha sido modificada para incorporar la referencia a la generación de puestos de trabajo entre las distintas finalidades a las que podrá servir el turismo marino. Se ha añadido también a las finalidades de la nueva norma, la de facilitar la adquisición, además de productos pesqueros y materiales de recuerdo vinculados a la actividad marinera, de material divulgativo sobre la misma temática.

El artículo 3, rubricado “Definiciones” pasa a denominarse “Ámbito de aplicación” al ser su contenido más propio de este título. Se clarifica el concepto de “Demostración de pesca” al precisar en su definición que es una actividad complementaria de la pesca mediante contraprestación económica, así como el término “turismo pesquero y acuícola”.

El Decreto incorpora la tipología específica de seguro que se exige para la realización de actividades de pesca-turismo y para la cumplimentación de la declaración responsable necesaria para la comunicación previa de inicio de actividad.

Respecto del Registro de buques de pesca, personas y empresas o entidades dedicadas a actividades de pesca-turismo y demostraciones de pesca que crea el Decreto, se incorpora la regulación de sus características esenciales, sin perjuicio de un mayor detalle en desarrollo reglamentario.

#### **SEGUIMIENTO DEL [DICTAMEN 6/20](#) de 16 de noviembre, sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la vivienda deshabitada y se establecen medidas para el cumplimiento de su función social mediante su efectiva ocupación**

El día 8 de junio de 2021 fue aprobado por el Consejo del Gobierno Vasco, a propuesta del consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes del Gobierno Vasco, el Proyecto de Decreto por el que se regula la vivienda deshabitada y se establecen medidas para el cumplimiento de su función social mediante su efectiva ocupación, dictaminado por el Consejo Económico y Social Vasco en su sesión plenaria de 16 de noviembre de 2020.

El objeto de la norma es desarrollar reglamentariamente el artículo 56 de la Ley 3/2015 de Vivienda y regular la vivienda deshabitada y la adopción de medidas dirigidas a su efectiva ocupación. Entre otras cuestiones, el Decreto aborda la regulación de los supuestos que justifican la declaración de las viviendas deshabitadas a efectos legales, el procedimiento administrativo previo que lo acredita y su posterior inscripción en el registro autonómico de viviendas deshabitadas, la liquidación y recaudación del canon de viviendas, y las medidas de fomento al alquiler, como la figura de la imposición del alquiler forzoso, y la expropiación forzosa de viviendas deshabitadas en caso de incumplimiento de la función social y del deber de conservación y rehabilitación.

Cabe señalar que el texto dictaminado ha incorporado las siguientes propuestas:

- En el marco de la tramitación del procedimiento de declaración de vivienda deshabitada, se ha suprimido la disposición que el CES juzgó excesiva relativa a la exigencia de un periodo tan largo como seis meses de ocupación de una vivienda para poder neutralizarse la consideración de la vivienda como de desocupada.
- Se ha reducido de seis a tres meses el periodo de tiempo en que una vivienda no ocupada ha de estar ofertada para su venta o arriendo para que pueda considerarse como causa justificativa de su desocupación e impida el inicio del procedimiento de declaración de vivienda deshabitada.

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2021

Consejo Económico y Social Vasco

## **SEGUIMIENTO DEL [DICTAMEN 7/20](#), de 23 de diciembre, sobre el Proyecto de Decreto de tercera modificación del decreto 109/2015, de 23 de junio, que regula y actualiza la composición de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación**

A propuesta del Departamento de Desarrollo económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, que previamente había sido dictaminado por este Consejo, en su sesión plenaria del 23 de diciembre de 2020

El decreto regulador inicial (Decreto 109/2015, de 23 de junio) ha sido objeto de varias modificaciones con anterioridad. La nueva propuesta obedece a la necesidad de fijar un nuevo horizonte temporal ante la expiración del plazo fijado para el cumplimiento de los requisitos; a la revisión de algunos de estos, una vez estudiada su aplicación; y a la adecuación del contenido al nuevo Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2030.

El texto aprobado no sufrió modificaciones. En su Dictamen, el CES apuntaba una serie de aspectos sobre los que entendía, con su inclusión, el decreto podría mejorarse.

## **SEGUIMIENTO DEL [DICTAMEN 1/21](#), de 12 de febrero, relativo a la Memoria Histórica y democrática de Euskadi**

El día 27 de julio de 2021 fue aprobado por el Consejo de Gobierno el Proyecto de Ley de Memoria Histórica y Democrática de Euskadi.

En cuanto al impacto del Dictamen sobre la versión definitiva del Proyecto de Ley, han quedado recogidas las siguientes propuestas efectuadas por el Consejo.

En el objeto y finalidad de la ley, se incorpora la memoria social o colectiva y en la relación de razones de persecución o violencia durante el franquismo, incluidas dentro del marco de la ley, las motivaciones sindicales. Se ha incluido entre las personas destinatarias que, como tales, tendrán una consideración específica en el marco de la nueva ley a las personas que padecieron persecución y represión por la defensa de los derechos laborales de las y los trabajadores.

Entre los principios rectores de la ley, se sustituye la expresión libertades básicas por la de libertades fundamentales, dado el engarce de la materia que se regula con los contenidos del Título I de la Constitución española, "Derechos y deberes fundamentales". Se califica de justa la satisfacción moral de las víctimas que, junto con su honor, pretende rehabilitar el certificado contemplado por el Proyecto de Ley.

El Proyecto incorpora una definición de víctima, tal y como propuso el CES, y en la que queda clarificada la cuestión de si esta condición corresponde únicamente a las personas y colectivos identificados como personas destinatarias o si también comprende sus familiares.

En cuanto al papel asignado a Gogora-Instituto vasco de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos en la localización e identificación de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Dictadura Franquista en Euskadi, e, incluso, en la medida de lo posible, la recuperación y la identificación de sus restos, queda éste redefinido de forma más realista, abarcando aquellas medidas y actuaciones que estén en su mano o para las que tenga competencia.

En lo relativo a los lugares, espacios e itinerarios de la Memoria Histórica, el Proyecto de Ley ha incluido también la difusión de estos.

Por último, la disposición relativa al Plan de Actuación de Gogora ha sido revisada, y ha optado, como también proponía el CES, por un Plan cuatrienal, independiente del comienzo de la legislatura, que el Consejo estimó que aporta mayor estabilidad e independencia a Gogora.

PROYECTOS  
DE LEY  
Y  
DECRETOS,  
APROBADOS  
POR EL  
CONSEJO  
DEL  
GOBIERNO  
VASCO EN

2021

**SEGUIMIENTO DEL [DICTAMEN 3/21](#), de 28 de junio, relativo al Plan de Desarrollo Industrial e Internacionalización 2021-2024**

El día 20 de julio de 2021 fue aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio ambiente del Gobierno Vasco, el Plan de Desarrollo Industrial e Internacionalización 2021-2024, dictaminado por el Consejo Económico y Social vasco.

El texto aprobado no sufrió modificaciones. En su Dictamen, el CES apuntaba una serie de aspectos sobre los que entendía, con su inclusión, el plan podría mejorarse.

**SEGUIMIENTO DEL [DICTAMEN 5/21](#), de 30 de julio, sobre el Plan de economía circular y bioeconomía 2024**

El 13 de octubre de 2021 fue aprobado por el Consejo del Gobierno Vasco, a propuesta del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medioambiente, el Plan de Economía Circular y Bioeconomía 2024.

En su Dictamen, el CES valoraba positivamente la iniciativa, emitiendo numerosas consideraciones generales y unas breves consideraciones específicas para la revisión de su contenido.

De estas, varias han sido tenidas en cuenta. Destacan especialmente la propuesta de incluir a VISESA en el Comité Rector para el seguimiento operativo del Plan, puesto que, como señala el dictamen, el sector de la construcción resulta clave para la economía circular.

Asimismo, se ha tenido en cuenta la propuesta de incluir una referencia a la recogida selectiva de materia orgánica en los residuos urbanos en la línea de actuación sobre la potenciación de la recuperación de materia orgánica para elaborar compost, dada su importancia para la lucha contra el despilfarro alimentario (línea de actuación 8 del Plan).

**SEGUIMIENTO DEL [DICTAMEN 6/21](#), 30 de julio de 2021, sobre el “Plan de Transición Energética y Cambio Climático 2021-2024”**

El Plan fue aprobado por el Consejo de Gobierno el día 26 de octubre de 2021. El texto aprobado sufrió modificaciones como consecuencia de las observaciones y alegaciones recibidas; y por los cambios de estilo en la redacción. En su Dictamen, el CES apuntaba una serie de aspectos, sobre los que entendía; con su inclusión, el Plan podría mejorarse.

Entre ellos cabe mencionar la sugerencia relativa a la inclusión de ciertos aspectos comparativos en el diagnóstico de situación. De esta forma, conocemos mejor en qué situación se encuentra la CAPV en relación con el Estado y la UE, y sabemos con precisión si nuestros esfuerzos están siendo menores, iguales o superiores al resto.

También se ha tenido en consideración la petición realizada en cuenta a la adaptación de ciertos conceptos, a la terminología actual. Así, por ejemplo, a lo largo del texto se habla de “neutro/a en carbono” y no de “bajo en carbono”.

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2021

Consejo Económico y Social Vasco

## SEGUIMIENTO DEL [DICTAMEN 8/21](#), de 16 de septiembre, sobre el Anteproyecto de Ley de Segunda modificación de la Ley contra el dopaje en el deporte

El 28 de diciembre de 2021 fue aprobado por el Consejo del Gobierno Vasco, a propuesta del Departamento de Cultura y Política Lingüística, el Proyecto de Ley de segunda modificación de la Ley contra el dopaje en el deporte.

El texto aprobado prácticamente no ha variado respecto del propuesto a este Consejo. En su Dictamen, el CES valoraba positivamente la iniciativa, emitiendo únicamente consideraciones generales. Al no existir consideraciones específicas, no procede la evaluación de su impacto.

PROYECTOS  
DE LEY  
Y  
DECRETOS,  
APROBADOS  
POR EL  
CONSEJO  
DEL  
GOBIERNO  
VASCO EN

2021



La Memoria sobre la situación Económica y Social de la CAPV en 2020 fue aprobada por unanimidad por el Pleno del Consejo Económico y Social Vasco en la sesión celebrada el 28 de junio de 2021, dentro los plazos establecidos por el Reglamento del Consejo.

Distribuida en diferentes apartados, la “Memoria Socioeconómica 2020” analiza y reflexiona en torno a la situación económica, el empleo y las relaciones laborales, la calidad de vida, la educación o la protección social, entre otras cuestiones. Se trata de un compendio de informes y datos estadísticos, provenientes de fuentes oficiales, sobre la situación social y económica de la CAPV, que el CES analiza, contrasta y valora hasta consensuar una serie de consideraciones que incorpora en el documento.

El año 2020 ha estado condicionado por la pandemia de la COVID-19. La emergencia tensionó al máximo el sistema sanitario y desveló debilidades en el sistema de servicios sociales; con todo, el Sistema de Protección Social mantuvo su cobertura y ahora es fundamental debatir sobre su sostenibilidad y equidad, con la adaptación a las nuevas realidades y crecientes necesidades derivadas de la pandemia. El ejercicio pasado supuso una importante pérdida de empleos -mitigada en gran medida por los ERTE, gracias a un apoyo público sin precedentes-, y ahora resulta fundamental atender a los sectores, empresas y personas afectadas para superar la situación. Se trata de unos retos de naturaleza cambiante, que han obligado a las autoridades a ir reajustando sus actuaciones, algo que deberán seguir haciendo hasta dejar atrás esta crisis. Con esta perspectiva, el CES considera que los fondos europeos Next Generation son claves para coadyuvar a una recuperación en clave de progreso, y no sólo de crecimiento del PIB.

## DEMOGRAFÍA

- ⇒ Las cifras inéditas de fallecimientos han supuesto un duro impacto demográfico, por lo que el CES considera preciso realizar un análisis de la incidencia de la epidemia en función de la vulnerabilidad social, de cara a eventualidades futuras.
- ⇒ Los saldos migratorios positivos compensaron en 2020 el crecimiento natural negativo en la CAPV y en el conjunto de la UE. A pesar de ello, la Memoria alerta sobre el enorme desafío demográfico que afronta el País Vasco, por lo que resulta imprescindible un modelo demográfico y migratorio general que permita orientar las políticas públicas de manera transversal y coordinada.

- ⇒ La intensidad de la pandemia contrajo bruscamente la actividad económica ese año, en un grado inaudito para un escenario de paz y provocó una profunda recesión económica sin precedentes en tiempos modernos, con unos descensos del PIB en términos reales del -3,3 % en el mundo, -6,6 % en la Zona Euro; -10,8 % en España, y -9,5 % en la CAPV. Sin embargo, el impacto pudo haber sido peor sin la respuesta de políticas económicas que han permitido mitigar sus efectos más negativos.

## ECONOMÍA

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2021

Consejo Económico y Social Vasco

- ⇒ Entre febrero y diciembre de 2020 se perdieron en Euskadi 1.371 empresas y en términos interanuales, la disminución fue más intensa en el Estado (-3,3 %) que en la CAPV (-2,4 %). En cuanto a la demanda, tanto la interna como la externa, fueron negativas en su aportación al crecimiento del PIB. Los agregados de oferta reflejaron descensos interanuales de -11,8 % en Industria y Energía; -13,3 %, en el Índice de Producción Industrial; -9,5 % en Construcción; y del -8,5 % en Servicios. La pandemia provocó comportamientos contrapuestos en la demanda, con una caída del consumo privado y un aumento del consumo público, y otro tanto en la oferta, con un descenso de los servicios de mercado y una subida de los servicios de no mercado, con incrementos anuales positivos todo el año en Administración pública, Educación, Sanidad y Servicios Sociales.
- ⇒ Actividades industriales: Los subsectores de Metalurgia (-20,1 %) y Material de Transporte (-15,2 %), registraron caídas en su Índice de Producción Industrial superiores a la media (-13,3 %). Maquinaria y Equipo disminuyeron un -7,3 % y, por el contrario, los productos farmacéuticos aumentaron un 10,1 %.
- ⇒ Sector Servicios: Descensos importante en las actividades del agregado “comercio, hostelería y transporte” que vieron interrumpida o restringida su actividad.
- ⇒ Infraestructuras de Transporte. Es llamativo el mantenimiento del volumen de tráfico de mercancías en el aeropuerto de Vitoria-Gasteiz en un año caracterizado por restricciones y descensos de actividad. El CES destaca la existencia de una masa crítica en este último sector de actividad que está adquiriendo un peso cada vez más importante en el mercado global.
- ⇒ Finanzas Públicas: El desplome de la recaudación interrumpió la recuperación de las finanzas públicas y la reducción del endeudamiento. En opinión del Consejo, la política fiscal y presupuestaria debe poner el foco ahora en mejorar los servicios públicos esenciales, muy fundamentalmente la sanidad y los servicios sociales, pero también la educación y, por supuesto, la investigación.
- ⇒ En cuanto al empleo público, el informe reitera, un año más, la necesidad de corregir la interinidad y la temporalidad en las administraciones públicas vascas.
- ⇒ Energía. Al CES le preocupa la elevada dependencia energética exterior de la comunidad autónoma y la reducida producción en base a energías renovables.
- ⇒ Ciencia, Tecnología e Innovación. Crece por cuarto año consecutivo el gasto en I+D en términos absolutos, pero aún está lejos del objetivo europeo del 3 %. La Memoria constata las dificultades existentes para trasladar a resultados esta inversión y recuerda que las empresas vascas, en particular las pymes, tienen todavía un amplio abanico de mejora (ciberseguridad, inteligencia artificial, uso de robótica...), y pide profundizar en las políticas públicas en estos ámbitos.

## EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

- ⇒ 2020 truncó la recuperación del empleo en Euskadi cuando se acercaba a los niveles de ocupación anteriores a la crisis de 2008. La pérdida, no obstante, fue muy inferior a la del PIB, por la utilización masiva de los ERTE por parte de las empresas, que permitió priorizar el mantenimiento del empleo, gracias a un apoyo económico público sin precedentes, que, sin embargo, plantea muchas incógnitas a futuro. A pesar de ello, los ERTE han permitido evitar el impacto negativo estructural de una situación en principio coyuntural.

- ⇒ 2020 truncó la recuperación del empleo en Euskadi cuando se acercaba a los niveles de ocupación anteriores a la crisis de 2008. La pérdida, no obstante, fue muy inferior a la del PIB, por la utilización masiva de los ERTE por parte de las empresas, que permitió priorizar el mantenimiento del empleo, gracias a un apoyo económico público sin precedentes, que, sin embargo, plantea muchas incógnitas a futuro. A pesar de ello, los ERTE han permitido evitar el impacto negativo estructural de una situación en principio coyuntural.
- ⇒ La pérdida de empleo sufrida en 2020 fue mayoritariamente masculina y afectó especialmente a la hostelería y a la industria manufacturera, actividades de gran peso en la economía vasca.
- ⇒ El CES defiende que las Políticas Activas de Empleo son ahora más importantes que nunca y deben dar respuesta a las necesidades específicas de las personas jóvenes; asimismo, se debe dar una atención preferente a las personas afectadas por el paro de larga duración.

- ⇒ **Condiciones de vida.** Aunque la CAPV se mantuvo en posiciones positivas en los rankings internacionales de calidad de vida, algunos indicadores alertaron en 2018 y 2019 sobre un deterioro, que la pandemia habría profundizado en 2020, aunque ello no se haya reflejado todavía en las cifras analizadas.
- ⇒ **Protección social.** A pesar de la crisis pandémica, el sistema de protección social de la CAPV mantuvo su cobertura en 2020 en niveles comparables a los principales países europeos y por encima de la media española.
- ⇒ **Sistema de Garantía de Ingresos:** Crecieron el gasto y el número de unidades perceptoras en 2020, debido al aumento de las necesidades provocado por la pandemia. El gasto ascendió a 483,9 millones de euros, un 6 % más que en 2019, con 54.747 unidades perceptoras de RGI en diciembre de 2020, un 4,4 % más que en el año precedente. En opinión del Consejo, el sistema está respondiendo al aumento de los requerimientos, en los términos en los que fue diseñado por su normativa reguladora.
- ⇒ **Sostenibilidad del Sistema:** Un año más, el CES muestra su preocupación en este ámbito y considera que 2020 ha puesto, aún en mayor evidencia, la necesaria mejora del sistema de protección social en nuestro país, mejora que pasa por garantizar su sostenibilidad y adaptar sus prestaciones a las nuevas realidades y a las crecientes necesidades que la pandemia ha venido a sumar a los retos ya asumidos por nuestra sociedad.

CONDICIONES DE VIDA Y PROTECCIÓN SOCIAL

CALIDAD DE VIDA

- ⇒ **Educación:** Como en anteriores ediciones, la Memoria recalca la necesidad de que se prestigien todas las opciones educativas y constata la indeseable brecha por género que hace que la participación femenina sea menor en los campos científico-técnicos y muy superior en el cuidado de las personas, salud y sanidad, por lo que pide continuar sensibilizando a estudiantes y familias. Además, considera necesario analizar la respuesta del sistema educativo ante la pandemia para detectar los posibles fallos y aciertos, de cara a respuestas futuras.

- ⇒ Cultura. El Consejo constata que la población vasca es menos proclive que la media española a realizar prácticas activas artísticas y que descienden las empresas culturales y el empleo en este campo, aspecto que no ocurre en el Estado. También le sorprende que, aun siendo la comunidad con mayor renta disponible, la CAPV ocupe la undécima posición en el ranking de CCAA en gasto medio por hogar, y que en términos de gasto medio por persona nos encontremos por debajo de la media estatal y ocupemos la décima posición.
- ⇒ Situación del Medio Natural: Las emisiones de gases de efecto invernadero disminuyeron en 2018 (último dato disponible) y también descendieron las emisiones generadas para producir una unidad de PIB, aunque todavía son ligeramente superiores a la media de la UE28. La Memoria subraya el aumento de emisiones asociadas al transporte por carretera, al sector residencial y al sector servicios.
- ⇒ Salud y sistema sanitario: La pandemia tensionó al máximo el sistema sanitario vasco, que ha sido capaz de responder razonablemente ante una situación extrema. El Consejo pide evaluar las respuestas y señalar los obstáculos a fin de estar preparados ante una eventual situación similar en el futuro y señala la necesidad de vigilar dos cuestiones directamente relacionadas con la COVID-19: la salud mental de la población (fatiga pandémica) y la adecuada atención a las personas con COVID persistente. El CES estima clave la digitalización para la prevención y mejora del sistema de salud, así como el creciente protagonismo de la telemedicina y la teleterapia, complementarias a la atención presencial. También resalta que la pandemia ha puesto en evidencia debilidades del sistema de servicios sociales con el grave drama humano en las residencias de personas mayores, cuyo desarrollo normativo continúa pendiente en gran parte.
- ⇒ Vivienda: El número de viviendas iniciadas y terminadas retrocedió en 2020, en tanto que la rehabilitación mantuvo, al menos en parte, su actividad. La oferta de vivienda en alquiler se redujo de nuevo ese año y la Memoria constata que el parque protegido resulta escaso para la demanda existente, por lo que preocupa su impacto en amplios colectivos, como el de la juventud y el de las personas con menos recursos.

## PLENO

El Pleno del CES vasco celebró **veintiún sesiones**, quince de las cuales con carácter extraordinario. En ellas, se aprobaron quince dictámenes, la Memoria de Actividades 2020, la Memoria Socioeconómica de la CAPV 2020 y los presupuestos correspondientes al año 2022.

## COMISIÓN PERMANENTE

En el año 2021 la Comisión Permanente se reunió en **cinco ocasiones**. Entre otros temas, abordó la Memoria de Actividades 2020, la Memoria Socioeconómica 2020, las cuentas anuales correspondientes al año 2019 y los presupuestos correspondientes al año 2022, además del informe de auditoría 2020 y el control presupuestario sobre las ejecuciones trimestrales del presupuesto.

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

La Comisión de Desarrollo Social se reunió en ocho ocasiones durante el 2021

- |               |  |
|---------------|--|
| 3 mayo        | <p>Se debate el Anteproyecto de Dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de Memoria Histórica y Democrática de Euskadi</p> <p>La comisión debatió sus contenidos, acordó la introducción de ciertas modificaciones al apartado de consideraciones específicas y formuló el proyecto de dictamen para su elevación al Pleno.</p>   |
| 6 mayo        | <p>Se debate el Anteproyecto de Dictamen sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas y alojamientos dotacionales en la CAPV.</p> <p>Tras el análisis y discusión de las enmiendas recibidas a este anteproyecto, la Comisión formuló, por unanimidad, proyecto de dictamen, que fue elevado al Pleno del CES.</p> |
| 6 septiembre  | <p>Comparece el Viceconsejero de Empleo e Inclusión, D. Alfonso Gurpegui Ruiz, para presentar el anteproyecto de Ley del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión.</p> <p>Le acompaña Dña. Arantza González, asesora jurídica del Departamento de Trabajo y Empleo.</p>   |
| 10 septiembre | <p>Se debate el Anteproyecto de Dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de segunda modificación de la Ley contra el dopaje en el deporte.</p> <p>Tras el análisis y discusión de las enmiendas recibidas a este anteproyecto, la Comisión formula, por unanimidad, proyecto de dictamen, que es elevado al Pleno del CES.</p>  |

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2021

Consejo Económico y Social Vasco

La Comisión de Desarrollo Social se reunió en ocho ocasiones durante el 2021

- 24 septiembre** Se debate el Anteproyecto de Dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de Estatuto de las personas consumidoras y usuarias.
- Como resultado de una larga discusión, dada la extensión del anteproyecto a examen, se acordó la incorporación de una nueva consideración general y diversas consideraciones específicas, así como un número de modificaciones específicas, y se alcanzó un consenso para la formulación de proyecto de dictamen.
- 7 octubre** Se debate el Anteproyecto de Dictamen sobre el Proyecto de Decreto de la Gobernanza Sociosanitaria.
- Tras el análisis y discusión de las enmiendas recibidas a este anteproyecto, la comisión formula, por unanimidad, proyecto de dictamen, que es elevado al Pleno del CES.
- 2 noviembre** En primer lugar, se presentan los informes de seguimiento de los siguientes Dictámenes:
- DICTAMEN 6/2020, de 16 de noviembre, relativo al Proyecto de Decreto por el que se regula la vivienda deshabitada y se establecen medidas para el cumplimiento de su función social mediante su efectiva ocupación
- DICTAMEN 1/2021, de 7 de mayo, relativo al Anteproyecto de Ley de Memoria Histórica y Democrática de Euskadi
- Después, se debate el Anteproyecto de Dictamen sobre el Anteproyecto de Ley del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión.
- Tras el análisis y discusión de las enmiendas recibidas a este anteproyecto, la comisión formula, por unanimidad, proyecto de dictamen, que es elevado al Pleno del CES.
- 1 diciembre** La reunión tuvo por objeto el debate y aprobación de tres Anteproyectos de Dictamen:
- sobre el Anteproyecto de Ley de Salud Pública de Euskadi. Tras un detallado examen de sus apartados, se acordó la realización de un cierto número de modificaciones de sus consideraciones generales y específicas, y la formulación de proyecto de dictamen para su presentación al Pleno.
  - sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula el sistema de sustitución de sanciones por incumplimiento de la Ley 1/2016, de 7 de abril, de atención integral de adicciones y drogodependencias. Tras el análisis y discusión de las enmiendas recibidas a este anteproyecto, la Comisión formuló, por unanimidad, proyecto de dictamen, que fue elevado al Pleno del CES.
  - sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan las ayudas a programas de cooperación para el desarrollo. Tras el análisis y discusión de las enmiendas recibidas a este anteproyecto, la comisión formula, por unanimidad, proyecto de dictamen, que es elevado al Pleno del CES.

## COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

La Comisión de Desarrollo Económico se reunió en cuatro ocasiones durante 2021

17 junio Se debate del Anteproyecto de Dictamen del proyecto de Plan de Desarrollo Industrial e Internacionalización.

Tras un examen de los apartados, se consensaron un cierto número de modificaciones tanto de las consideraciones generales como de las específicas, y se alcanzó el acuerdo necesario para formular proyecto de dictamen para su elevación al Pleno del CES.

27 julio La reunión tuvo por objeto el debate y aprobación de tres Anteproyectos de Dictamen:

- Sobre el Anteproyecto de Dictamen sobre el Anteproyecto de Ley relativo al Transporte por cable. Tras análisis del anteproyecto, se acordó un número de cinco modificaciones al texto de las consideraciones generales y se consensó una formulación de la conclusión en que se solicita una valoración sobre la oportunidad de una norma específica para la regulación del transporte por cable
- Sobre el Anteproyecto de Dictamen sobre el Plan de Economía Circular y Bioeconomía 2024. Tras el análisis y discusión de las enmiendas recibidas a este anteproyecto, la comisión formula, por unanimidad, proyecto de dictamen, que es elevado al Pleno del CES.
- Se debate el Anteproyecto de Dictamen sobre el Plan de Transición Energética y Cambio Climático. Tras el análisis y discusión del anteproyecto, la comisión formula, por unanimidad, proyecto de dictamen, que es elevado al Pleno del CES.

7 septiembre Se debate el Anteproyecto de Dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de Movilidad Sostenible.

Tras el análisis y discusión de las enmiendas recibidas a este anteproyecto, la comisión formuló, por unanimidad, proyecto de dictamen, que fue elevado al Pleno del CES.

14 diciembre Se debate el Anteproyecto de Dictamen sobre el Proyecto de Decreto del Servicio de Inspección Pesquera.

Tras el análisis y discusión de las enmiendas recibidas a este anteproyecto, la Comisión formuló, por unanimidad, proyecto de dictamen, que fue elevado al Pleno del CES.

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2021

Consejo Económico y Social Vasco

## COMISIÓN DE LA MEMORIA SOCIOECONÓMICA

Esta comisión se reunió en nueve ocasiones para trabajar la Memoria Socioeconómica

- |          |  |
|----------|--|
| 15 enero | <p><b>Puesta en marcha</b> de los trabajos de la Memoria Socioeconómica de 2020.</p> <p>Se estudian las propuestas y opiniones recibidas sobre los borradores de índice y de calendario de trabajo elaborados por los servicios técnicos. Como resultado, se formulan por unanimidad el proyecto de índice, que es remitido al Pleno, y el calendario de trabajo de la Comisión para 2021.</p>   |
| 15 marzo | <p>Debate del <b>primer borrador</b> de la MSE 2020.</p> <p>Se estudian las propuestas y opiniones recibidas sobre los borradores elaborados por los servicios técnicos. Como resultado, se aprueban por unanimidad los capítulos I. Demografía en la CAPV, II.6. Ciencia, Tecnología e Innovación y IV.1. Condiciones de vida.</p>  |
| 26 marzo | <p>Debate del <b>segundo borrador</b> de la MSE 2020.</p> <p>Se estudian las propuestas y opiniones recibidas sobre los borradores elaborados por los servicios técnicos. Como resultado, se aprueban por unanimidad los capítulos V.2.</p>  |
| 23 abril | <p>Debate del <b>tercer borrador</b> de la MSE 2020.</p> <p>Se estudian las propuestas y opiniones recibidas sobre los borradores elaborados por los servicios técnicos. Como resultado, se aprueban por unanimidad los capítulos II.5. Infraestructuras productivas, II.7. Economía social, IV.2. Protección social y el Anexo 3. Programa Berpiztu.</p>  |
| 14 mayo  | <p>Debate del <b>cuarto borrador</b> de la MSE 2020.</p> <p>Se estudian las propuestas y opiniones recibidas sobre los borradores elaborados por los servicios técnicos. Como resultado, se aprueban por unanimidad los capítulos III. Empleo y relaciones laborales en la CAPV y V.1. Educación y cultura.</p>  |
| 7 junio  | <p>Debate del <b>quinto borrador</b> de la MSE 2020.</p> <p>Se estudian las propuestas y opiniones recibidas sobre los borradores elaborados por los servicios técnicos. Como resultado, se aprueban por unanimidad los capítulos II.1. Entorno económico exterior, II.4. Sector público y V.4. vivienda</p>   |
| 18 junio | <p>Debate del <b>sexto borrador</b> de la MSE 2020.</p> <p>Se estudian las propuestas y opiniones recibidas sobre los borradores elaborados por los servicios técnicos. Como resultado, se aprueban por unanimidad los capítulos II.4. Sector público (enmienda a las consideraciones), II.8. Economía: Resumen y consideraciones, Anexo 2. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y Anexo 4. Defensa y protección de las personas consumidoras y usuarias en 2020.</p> |

Esta comisión se reunió en nueve ocasiones para trabajar la Memoria Socioeconómica

A partir de los acuerdos adoptados, la Comisión aprueba por unanimidad el Proyecto de Memoria Socioeconómica de la CAPV 2020, que posteriormente es ratificado por el Pleno de CES en su sesión del 28 de junio de 2021.

13 julio

Debate de la propuesta de **presentación de la MSE 2020**.

Se estudian las propuestas y opiniones recibidas sobre el borrador de PowerPoint elaborado por los servicios técnicos, con los principales mensajes de la Memoria. Como resultado, se aprueba por unanimidad esta presentación, y los principales mensajes a destacar, tanto en las presentaciones institucionales de la MSE 2020 como en rueda de prensa prevista.

9 diciembre

**Puesta en marcha** de los trabajos de la Memoria Socioeconómica de 2021.

Se estudian las propuestas y opiniones recibidas sobre los borradores de índice y de calendario de trabajo elaborados por los servicios técnicos. Como resultado, se formulan por unanimidad el proyecto de índice, que es remitido al Pleno, y el calendario de trabajo de la Comisión para 2022.

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2021

Consejo Económico y Social Vasco

## CALENDARIO DE REUNIONES

### ENERO

LUN	MAR	MIÉR	JUE	VIER
		1	2	3
6	7	8	9	10
PLENO	PLENO	CMSE	16	17
PLENO	21	22	23	24
PLENO	28	29	30	31

### febrero

LUN	MAR	MIÉR	JUE	VIER
1	2	3	4	5
8	9	PLENO	11	CP
15	16	17	18	19
22	23	PLENO	25	26

### marzo

LUN	MAR	MIÉR	JUE	VIER
1	2	3	4	5
8	9	10	11	12
CMSE	16	17	18	19
22	23	24	PLENO	CMSE
29	30	31		

### abril

LUN	MAR	MIÉR	JUE	VIER
			1	2
5	6	7	8	9
CP	13	14	PLENO	16
19	20	21	22	CMSE
27	28	29	30	

### mayo

LUN	MAR	MIÉR	JUE	VIER
CDS	4	5	CDS	PLENO
10	11	PLENO	13	
17	18	19	20	21
24	25	26	27	28
31				

### junio

LUN	MAR	MIÉR	JUE	VIER
	1	2	3	4
CMSE	8	9	10	11
14	15	PLENO		CMSE
21	22	23	24	25
PLENO	29	30		

### julio

LUN	MAR	MIÉR	JUE	VIER
			1	2
5	6	7	8	9
12	CMSE	14	15	16
18	19	20	21	22
26	CDE	28	29	PLENO

### septiembre

LUN	MAR	MIÉR	JUE	VIER
			1	2
CDS	CDE	8	9	CDS
13	14	15	PLENO	17
20	21	22	23	CDS
27	28	29	30	

### octubre

LUN	MAR	MIÉR	JUE	VIER
				PLENO
4	5	CP	CDS	8
11	12	13	14	PLENO
18	19	20	21	22
25	26	27	28	29

### noviembre

LUN	MAR	MIÉR	JUE	VIER
1	CDS	3	4	5
8	9	10	11	PLENO
15	16	17	PLENO	19
22	23	24	25	26
CP	30			

### diciembre

LUN	MAR	MIÉR	JUE	VIER
		CDS	2	3
6	7	8		10
13	CDE	15	16	PLENO
20	21	22	23	24
27	28	29	30	31

PLENO	21
PERMANENTE	5
C.D.Social	8
C.D. Económico	4
C. MSE	9

### CAPÍTULO III. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

13 enero

#### **Comparecencia del Consejero de Economía y Hacienda ante el Pleno del CES**

El Consejero de Economía y Hacienda, Pedro Azpiazu, intervino ante el Pleno del CES para presentar el Proyecto de Presupuestos Generales de la CAPV 2021 .



14 enero

#### **Comparecencia del Consejero de Cultura y Política Lingüística ante el Pleno del CES**

El Consejero de Cultura y Política Lingüística, Bingen Zupiria, compareció ante el Pleno del Consejo para explicar los planes de trabajo y proyectos de legislatura de su Consejería.



20 enero

#### **Comparecencia del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad ante el Pleno del CES**

Josu Erkoreka, Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad, presentó ante el Pleno del Consejo los planes de trabajo y proyectos de legislatura de su Consejería.



# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2021

Consejo Económico y Social Vasco

27 enero

## Comparecencia de la Consejera de Salud ante el Pleno del CES

La Consejera de Salud, Gotzone Sagardui, explicó ante el Pleno del CES los planes de trabajo y proyectos de legislatura de su Consejería.



28 enero

## Reunión de la Red Transnacional Atlántica

La Red Transnacional Atlántica se reunió de manera telemática para seguir avanzando en la elaboración del estudio “Hacia una revisión de la TEN-T para el espacio atlántico”.



3 febrero

## Foro LAN 21

La Presidenta del CES vasco, Emilia Málaga, participó, junto con la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo, Idoia Mendia, el Concejal de Empleo del Ayuntamiento de Bilbao, Xabier Ochandiano, y la Directora de Empleo de la Diputación Foral de Bizkaia, Susana Gómez, en el debate sobre “El empleo y el papel de las instituciones” en el marco del Foro LAN 21.



4 febrero

#### **Reunión de la Red Transnacional Atlántica**

El Grupo de Trabajo sobre el Corredor Atlántico se reunió telemáticamente para continuar con los debates en torno a la implementación del Corredor Atlántico.

10 febrero

#### **Comparecencia del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transporte ante el Pleno del CES**

Iñaki Arriola, Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transporte, compareció ante el Pleno del Consejo para explicar los planes de trabajo y proyectos de legislatura de su Consejería.



24 febrero

#### **Comparecencia del Consejero de Educación ante el Pleno del CES**

El Consejero de Educación, Jokin Bildarratz, presentó ante el Pleno del Consejo los planes de trabajo y proyectos de legislatura de su Consejería.



25 febrero

#### **Comparecencia del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo ante el Pleno del CES**

Javier Hurtado, Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, intervino ante el Pleno del Consejo para presentar los planes de trabajo y proyectos de legislatura de su Consejería.



# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2021

Consejo Económico y Social Vasco

11 y 12 marzo

## **XIII Congreso de la Unión General de Trabajadores de Euskadi**

La Presidenta del CES vasco acudió a la apertura y la clausura del XIII Congreso de UGT-Euskadi.

30 marzo

## **Reunión de los CES autonómicos con el CES de España**

Los distintos CES se reunieron telemáticamente para abordar análisis y propuestas sobre la recuperación económica, laboral y social en la era post-COVID.

31 marzo

## **Reunión de la Red Transnacional Atlántica**

El Grupo de Trabajo sobre el Corredor Atlántico volvió a reunirse para continuar con los trabajos sobre la revisión de la TEN-T para el espacio atlántico.

15 abril

## **Comparecencia de la Directora de Gogora, el Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos, ante el Pleno del CES**

Aintzane Ezenarro, Directora de Gogora, el Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos, compareció ante el Pleno del Consejo para explicar el Anteproyecto de Ley de Memoria Histórica y Democrática de Euskadi.

26 abril

## **De Beijing +25 a un pacto social ciudadano por la igualdad y contra la violencia machista**

La Presidenta del Consejo Económico y Social Vasco participó en la jornada de análisis sobre lo que supuso la Plataforma de Acción de Beijing, por qué sigue vigente y cuáles son los retos pendientes.



12 mayo



### Comparecencia de la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo ante el Pleno del CES

La Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo, Idoia Mendia, presentó ante el Pleno del CES la Estrategia Vasca de Empleo 2030.

14 mayo

### Comparecencia del Viceconsejero de Industria ante el Pleno del CES

Javier Zarronaindia, Viceconsejero de Industria, compareció ante el Pleno del Consejo para presentar el Plan de Industria e Internacionalización 2021-2024.



1 y 2 junio

### 30 aniversario de la constitución del Consejo Económico y Social de Castilla y León

La Presidenta del CES vasco intervino en la segunda jornada del acto de celebración del 30 aniversario de la constitución del Consejo Económico y Social de Castilla y León, en la que desarrolló la ponencia “La importancia de las mediaciones institucionales”.



3 junio

### 12 Congreso CCOO de Euskadi

Emilia Málaga acudió a la apertura del duodécimo congreso de CCOO de Euskadi

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2021

Consejo Económico y Social Vasco

16 junio

## Compresencia del Consejero de Economía y Hacienda ante el Pleno del CES

El Consejero de Economía y Hacienda, Pedro Azpiazu, intervino ante el Pleno del CES para explicar la evolución del programa Euskadi Next.



1 julio

## Conferencia de la Red Transnacional Atlántica sobre el informe "Hacia una revisión de la TEN-T para el espacio atlántico"

Presentación interna del informe "Hacia una revisión de la TEN-T para el Espacio Atlántico", elaborado durante los dos últimos años en el seno de la Red Transnacional Atlántica.

23 julio

## Presentación de la Memoria Socioeconómica 2020 al Lehendakari

La Presidenta del CES vasco, Emilia Málaga, acompañada por la Secretaria General del organismo, Lorea Soldevilla, y por el presidente de la Comisión para la Memoria Socioeconómica, Jon Barrutia, acudió a Lehendakaritza para presentar la Memoria Socioeconómica de Euskadi 2020. En el acto, acompañaron al Lehendakari la Vicelehendakari Segunda y Consejera de Trabajo y Empleo, Idoia Mendia, el Consejero de Economía y Hacienda, Pedro Azpiazu, y la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, Beatriz Artolazabal.



23 julio

### **Presentación de la Memoria Socioeconómica 2020 a la Presidenta del Parlamento Vasco**

La Presidenta del CES vasco presentó a la Presidenta del Parlamento Vasco, Bakartxo Tejeria, la Memoria Socioeconómica de Euskadi 2020. En el acto, la acompañaron la Secretaria General del Consejo, Lorea Soldevilla, y el presidente de la Comisión para la Memoria Socioeconómica, Jon Barrutia.



26 julio

### **Presentación de la Memoria Socioeconómica 2020 ante los medios de comunicación**

Emilia Málaga, junto con Jon Barrutia Presidente de la Comisión para la Memoria Socioeconómica-, presentó a los medios de comunicación, en rueda de prensa, los aspectos más destacados de la Memoria Socioeconómica 2020.



6 septiembre

### **Comparecencia del Viceconsejero de Empleo e Inclusión ante el Pleno del CES**

Alfonso Gurpegui, Viceconsejero de Empleo e Inclusión, compareció ante el Pleno del Consejo para presentar el Anteproyecto de Ley del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión.

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2021

Consejo Económico y Social Vasco

21 septiembre

## Jornada conmemorativa del 30 aniversario del CES de España

La Presidenta del CES vasco acudió a la jornada conmemorativa del 30 aniversario del CES de España, celebrada en la sede de dicha institución en Madrid.



27 y 28  
septiembre

## Comité de Orientaciones de la Red Transnacional Atlántica

El Plenario de la Red Transnacional Atlántica se reunió en Mérida para analizar la situación de la Red y los espacios de colaboración que pueden desarrollarse a partir de la aprobación del informe “Hacia una revisión de la TEN-T para el espacio atlántico”.



1 octubre

## Comparecencia del Secretario General de Transición Social y Agenda 2030 ante el Pleno del CES

El Secretario General de Transición Social y Agenda 2030, Jonan Fernández, explicó ante el Pleno del Consejo el Programa Vasco de Prioridades de la Agenda 2030, que recogen el Plan de Actuación 2021-2024 del Gobierno Vasco en materia de Objetivos de Desarrollo Sostenible.



15 y 16  
noviembre

#### **IV Congreso de Empleo**

La Presidenta del CES vasco participó en el IV Congreso de Empleo organizado por el Departamento de Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco. El Congreso, celebrado en Vitoria, tuvo como eje del mismo el “Empleo inclusivo y de calidad para un nuevo contrato social”.



10 noviembre

#### **Comparecencia del Consejero de Economía y Hacienda ante el Pleno del CES**

El Consejero de Economía y Hacienda, Pedro Azpiazu, intervino ante el Pleno del CES para presentar el Proyecto de Presupuestos Generales de la CAPV 2022.



# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2021

Consejo Económico y Social Vasco

## CAPÍTULO IV. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

### PRESUPUESTO 2021

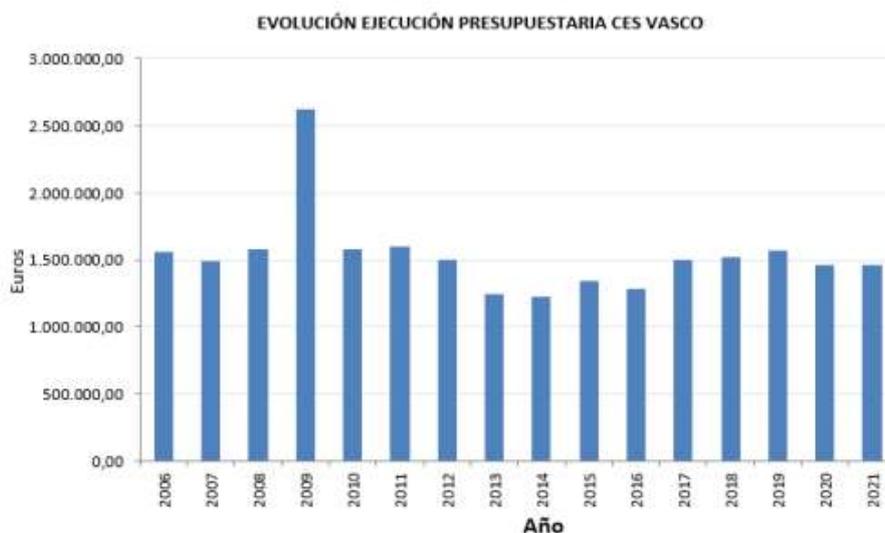
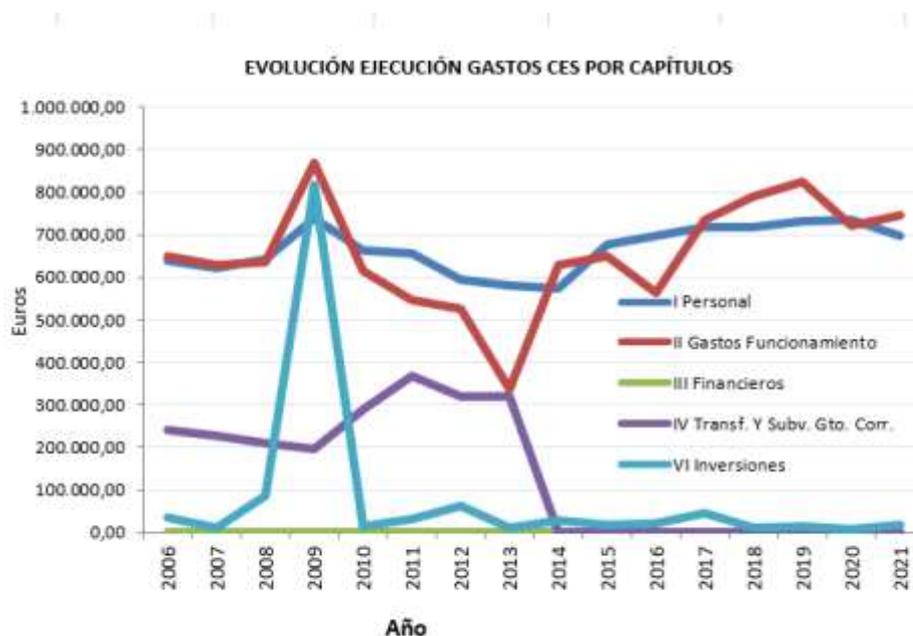
El Presupuesto de Gastos del Consejo Económico y Social para 2021 presentó una dotación de 1.668.058,87€, cuyo importe se financió en 1.478.664,00€ con cargo a los Presupuestos Generales de la CAPV, 187.894,87€ con cargo a remanentes de ejercicios anteriores y 1.500,00€ con cargo a ingresos financieros.

El Presupuesto ordinario de gastos e ingresos para 2021 se desglosó en los siguientes grandes capítulos:

	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	GRADO
<b>GASTOS</b>	<b>1.668.058,87</b>	<b>1.460.250,76</b>	<b>87,54 %</b>
Capítulo I.- Gtos. de Personal	756.721,40	697.529,49	92,18 %
Capítulo II.- Gtos de Funcionamiento	887.208,84	743.798,75	83,84 %
Capítulo VI.- Inversiones	24.128,63	18.922,52	78,42 %
<b>INGRESOS</b>	<b>1.668.058,87</b>	<b>1.460.250,76</b>	<b>87,54 %</b>
Capítulo IV.- Transf. y Subv. Gasto Corriente	1.478.664,00	1.478.664,00	100,00 %
Capítulo V.- Ingresos Patrimoniales	1.500,00	4.236,23	282,42 %
Remanentes de ejercicios anteriores	187.894,87	- 22.649,47	

Los datos de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021 corresponden al cierre provisional y están pendientes de la auditoría anual.

Detalle de la evolución histórica de la liquidación de gastos y su evolución por capítulos



# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2021

Consejo Económico y Social Vasco

## CAPÍTULO V. COMUNICACIÓN Y PUBLICACIONES

### COMUNICACIÓN



#### @CESEGAB redes sociales

El CES vasco, participa en las redes sociales a través de sus cuentas en Twitter, Facebook y LinkedIn, informando a sus seguidores sobre diferentes aspectos relacionados con sus actividades.

Además de la información propia, recopila y presenta mediante listas abiertas al público la información ofrecida a esta red social por un nutrido grupo de instituciones y agentes económicos y sociales de interés, así como por las organizaciones que forman parte del Consejo.

Asimismo, selecciona y difunde informaciones de terceros que juzga relevantes, en relación con los ámbitos de interés de este ente consultivo.



#### Página web

En la página web se ofrece información sobre el CES vasco, su actividad y su producción editorial.

A través de ella se puede obtener información actualizada sobre las distintas actividades que desarrolla el Consejo, como la emisión de dictámenes, la elaboración de informes y estudios, la organización de conferencias, etc. La totalidad de los trabajos publicados por el CES vasco son de acceso libre y están disponibles para su descarga en formato PDF en el apartado de documentos y trabajos.

Durante el 2021 se han incorporado a nuestra WEB [www.cesegab.com](http://www.cesegab.com) en formato PDF las siguientes publicaciones:

[Memoria de Actividades 2020](#)

[Memoria Socioeconómica de la CAPV 2020](#) y su apartado de “[Resumen y Consideraciones](#)”

Dictámenes:

- [D01/2021](#) Anteproyecto de Ley de Memoria Histórica y Democrática de Euskadi
- [D02/2021](#) Proyecto de Decreto sobre condiciones de habitabilidad y diseño de viviendas y alojamientos dotacionales en la CAPV
- [D03/2021](#) Plan para el Desarrollo Industrial e Internacionalización 2021-2024
- [D04/2021](#) Anteproyecto de Ley del Transporte por cable
- [D05/2021](#) Plan de Economía Circular y Bioeconomía 2024
- [D06/2021](#) Plan de Transición Energética y Cambio Climático 2021- 2024
- [D07/2021](#) Anteproyecto de Ley de Movilidad Sostenible de Euskadi
- [D08/2021](#) Anteproyecto de Ley de segunda modificación de la Ley contra el dopaje en el deporte
- [D09/2021](#) Anteproyecto de Ley Estatuto de las personas consumidoras y usuarias
- [D10/2021](#) Proyecto de Decreto de la gobernanza sociosanitaria de Euskadi
- [D11/2021](#) Anteproyecto de Ley del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión
- [D12/2021](#) Anteproyecto de Ley de Salud Pública de Euskadi
- [D13/2021](#) Proyecto de Decreto por el que se regula el sistema de sustitución de sanciones por incumplimiento de la Ley 1/2016, de 7 de abril, de atención integral de adicciones y drogodependencias
- [D14/2021](#) Proyecto de Decreto por el que se regulan las ayudas a programas de Cooperación para el Desarrollo
- [D15/2021](#) Proyecto de Decreto del Servicio de Inspección Pesquera

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2021

Consejo Económico y Social Vasco

ANEXO.  
Normativa del Consejo Económico y Social Vasco

- LEY ORGÁNICA 3/1979, de 18 de diciembre de 1979, del Estatuto de Autonomía del País Vasco (BOE núm. 306, de 22-12-1979) (BOPV núm. 32, de 12-01-1980)
- LEY 8/2012, de 17 de mayo, del Consejo Económico y Social Vasco – Euskadiko Ekonomia eta Gizarte Arazoetarako Batzordea (BOPV núm. 101, de 24-05-2012)
- DECRETO 433/2013, de 29 de octubre de 2013 sobre el Consejo Económico y Social Vasco (BOPV núm. 209, de 4-11-2013)
- ACUERDO del Pleno de 22 de noviembre de 2013, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Económico y Social Vasco (BOPV núm. 232, de 11-12-2013), corregido por el Acuerdo del Pleno del Consejo Económico y Social Vasco de 22 de marzo de 2019 (BOPV núm. 63, de 1-4-2019).